

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
ACTA SESION ORDINARIA NO. 0032-2024

Sesión ordinaria cero cero treinta y dos, dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, a las diecisiete horas del veintidós de octubre del año dos mil veinticuatro, presidida por el presidente municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, con la asistencia de los siguientes miembros: Presentes: Regidores propietarios: presidente municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Regidores propietarios ausentes: vicepresidente Carmen Adilia Morales Zúñiga, Regidores suplentes presentes, Henry Alberto Guerrero Rodríguez, (propietario) Nuria Quesada Alfaro, Jaime Zúñiga Blanco, Xinia Lidieth Barrera Rodríguez, Regidores suplentes ausente Carlos Freddy Araya Arce. Presente Secretaria del Concejo Municipal, Dennia del Pilar Rojas Jiménez. Síndicos propietarios presentes: Jonnathan Arce Rodríguez, María Ninfa Rojas Salas, Ana Yorleny Rodríguez Rodríguez. Síndicos propietarios ausentes Alejandra Lizano López, Douglas Mariano Valenciano Solís, Sugey Milagros Rojas Huertas, Bryan Rodríguez Moya. Síndicos suplentes, presentes: Luis Ángel Rojas Hernández (propietario), Sonia Valenciano Alpízar, (propietaria) Síndicos suplentes, ausentes: Joseline María Blanco Valenciano, Glender Alberto Durán Núñez, Floribeth Villalobos Rodríguez, Bayron Alfredo Araya Rodríguez. Presente alcaldesa municipal, Gina María Rodríguez Rojas. Vicealcalde primero Juan Antonio Rodríguez Vargas

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
- 4- Meditación
- 5- Atención a visitas:

Lic. Silvia Rodríguez Vargas

Promotora Unidad Promoción de la participación juvenil, Consejo de la Persona Joven

6-Lectura y aprobación del actas ordinaria 0031-2024.

7- Lectura de correspondencia:

- 1-Copia oficio MZ-AI-OF-0166-2024 del auditor municipal sobre denuncia ciudadana
- 2- DFOE-LOC-1512(17269)-2024 aprobación parcial presupuesto extraordinario 02-20244-
- 3-Directriz MH-TN-DIR-0001-2024 Sobre Fideicomisos
- 4-Oficio MZ-AM-OF-0810-2024 Remisión de solicitud de pago al Concejo Municipal de TECNO-LUMAR II quincena septiembre
- 5-Oficio MZ-AM-OF-0811-2024 Remisión de solicitud de prórroga al Concejo Municipal de Constructora Herrera
- 6- Solicitud de acera en Pueblo Nuevo Gianina Ceciliano Murillo
- 7- Perfil Región Occidente. Procomer, remite Fedoma
- 8-Oficio MZ-DT-PAT-OF-092-2024 (Licores Auto licorera Karencita)
- 9-Oficio MZ-AM-OF-0818-2024 Oficio de Remisión MZ-DDT-TOP-OF-0032-2024 remitido por Ing. Yuri Flores Ceciliano, Msc. Topografía y Catastro. Asunto: Evaluación propuestas solución de casos desde un enfoque legal
- 10-Oficio solicitud de colaboración capacitación Sicop Comité Cantonal de Deportes
- 11- Respuesta de apercibimiento Marisela Cubera y Luis Rodríguez
- 12- Oficio CCDRZ-72-2024 del Comité de Deportes sobre irregularidades en contratos

8- Informe de la Alcaldesa Municipal.

9-Asuntos de la Presidencia

10-Mociones y acuerdos

11-Asuntos Varios

12-Cierre de la Sesión

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO 1. El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara.

ARTICULO II. ATENCIÓN A VISITAS:

Lic. Silvia Rodríguez Vargas, Promotora Unidad Promoción de la participación juvenil, Consejo de la Persona Joven.

Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos: Ahora pasaríamos al punto 5 de la agenda que sería atención a visitas. Tendríamos el día de hoy una visita o una sesión virtuales con la licenciada Silvia Rodríguez Vargas, promotora de la unidad promoción de la participación juvenil del Consejo de la Persona Joven. Entonces le damos la más cordial bienvenida y le asignamos 20 minutos para que nos colabore con la presentación.

Licenciada Silvia Rodríguez: Buenas tardes. Muchas gracias por la invitación. Y aquí estamos para colaborar en la medida de las posibilidades y que puedan llegar a un éxito en la conformación del Comité de la Persona Joven para este nuevo periodo. Estoy también acompañada de la señora Key Vanesa Cortés Sequeira, que es la que ostenta la Jefatura de la unidad de promoción de la participación juvenil del Consejo de la Persona Joven. Para nosotros es un placer acompañarnos el día de hoy si me permiten La pantalla y ahí estaríamos exponiéndoles, estaríamos en la mayor anuencia de escuchar las preguntas que tengan posterior o en el momento que las consideren oportunas.

Vamos a hablarles de lo que es la conformación y funcionamiento de los Comités de la Persona Joven. Este es el primer parámetro, desde el 2002 que se vienen conformando los comités antes se llamaban Comités Cantonales de la Persona Joven, a partir de marzo del 2023 hubo una reforma a la Ley General de la Persona Joven, con la inclusión de los Consejos Municipales de Distrito, se les cambió la denominación y ahora todos son conocidos como Comités de la Persona Joven.

Ese es el primer parámetro de esta exposición. Ahora la Ley General de la Persona Joven o la Ley número 8261 y sus reformas, precisamente es esta ley que es muy cambiante, muy nueva y constantemente estar sufriendo algunas reformas en uno o varios artículos.

Para lo que nos compete acá la Ley 8261, establece en su artículo 2 en los Comités de la Persona Joven son comisiones constituidas en cada municipalidad y cada Concejo Municipal de distrito del país e integradas por personas jóvenes.

Y cuando hablamos de personas jóvenes, nos referimos a personas que están entre una edad de los 12 años cumplidos y los 35 años sean adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes. ¿Qué quiere decir que cuando una persona joven?

Cuando cumple los 36, ahí pasa al otro extracto que es el adulto. Entonces quedan 35 años cumplidos y unos meses mientras no haya cumplido los 36, puede perfectamente esa persona seguir considerándose persona joven y puede que puede ser sujeto de ser partícipe de los Comités de la Persona Joven que no se nombre en la municipalidad, en este caso en la Municipalidad de Zarceró.

El otro sustento legal que tienen los Comités de la Persona Joven es en la ley del 7794 o lo que es el Código Municipal, como ustedes bien conocen y cómo han sido asesorados constantemente durante este nuevo ejercicio que han asumido ustedes.

Concretamente, el tema del Comités de la Persona Joven lo vemos en el Código Municipal en 2 articulados, el articulado número 13, es donde habla de las atribuciones del Concejo Municipal.

Y el inciso n, donde dice que es crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes y asignarles funciones. Esto es muy importante que lo tenga porque el Comités de la Persona Joven es una comisión municipal especial y permanente, a pesar de que no está integrada por personas, por regidores, síndicos o concejales.

De la estructura son personas jóvenes a veces que están fuera del régimen municipal, pero son una comisión de municipalidad porque así lo estableció la ley 8261 y el Código Municipal al ser articulado el artículo 49.

En concreto, habla de que en cada municipalidad y Concejo Municipal de distrito o Concejo Municipal de distrito se conformará un Comités de la Persona Joven, el cual son considerados permanentes, el de la municipalidad o del Concejo Municipal de distrito y que son integradas según lo establecido en la ley 8261 y sus reformas y reglamentos y ahí vamos en cualquier momento, pueden hacer preguntas para que les quede más claro y ahora sí que ya vimos cuál es el marco legal en el cual Comités de la Persona Joven se desenvuelven los comités que es la ley 8261 artículo 24 y el artículo 1349 del Código Municipal.

Recuerde el artículo 49 establece que el comité se conforma conforme a lo establece la ley de la Persona Joven.

Entonces en la ley de la Persona Joven nos remitimos al artículo 24, que es el que le da sustento legal que dice que establece en los meses de octubre y noviembre de cada año para

que las municipalidades y Concejos Municipales de distrito conforme el Comités de la Persona Joven

¿Qué significa esto? Que la municipalidad o su honorable Concejo Municipal de Zarceros tiene el mes de octubre y el mes de noviembre para conformar el Comités de la Persona Joven y cuando hablamos de noviembre estamos hablando del 30 de noviembre, no del primero de diciembre. Si toman acuerdos posteriores a esa fecha, pues hay algunas implicaciones que más adelante los vamos a ver, este artículo 24 de la ley dice que es una comisión conformada en la municipalidad y que se integra netamente por personas jóvenes y va a tener una vigencia de 2 años, o sea, puede ser municipal, va a tener 2 procesos de conformación, el del 2024, que estamos ahora en este momento debería de estar los procesos de conformación, octubre y noviembre y el del 2026.

Esta comisión o Comités de la Persona Joven está integrada por 7 personas. Y esas personas jóvenes es un sistema de representación de sectores y establece algunas condiciones que esas personas jóvenes deben recibir en el cantón o el distrito cuando se trata de los Concejos municipales del distrito. Y el acuerdo de nombramiento que tome el Concejo Municipal debe ser en ese lapso que establece la ley octubre- noviembre.

Si el Concejo Municipal tomase el acuerdo el primero en de diciembre es considerada que esta comisión que nombró está fuera de la normativa de la ley de la Persona Joven por ende estarían inhibidas de recibir los recursos que asigna la ley 8261 o la Ley General de la Persona Joven que se distribuye entre los Comités de la Persona Joven establecidos conforme a la ley, si no se estableció en el periodo que establece la ley están fuera de plazo y no hay una pregunta que normalmente nos hacen. ¿Cuándo ya están al filo este pueden dar un plazo no? Y la ley no faculta para dar plazos a la institución no puede dar plazos que no están establecidos en la ley para que no se acrediten los comités para efectos de los uso de los recursos que tiene la ley, 8281.

La Ley General de la Persona Joven también en este artículo cuatro nos establece lo que es la creación, funcionamiento conformación e integración del comité de los Comités de la Persona Joven, dice que se conformará y será nombrado por 2 años.

El comité debe sesionar 2 veces al mes y estará integrado por personas jóvenes de la siguiente manera, recuerde que hablamos que son sistemas de representación de sectores, estos son los 5 sectores de la ley, establece que son los que deben quedar representados en la ley, en el comité de la persona joven, en este caso en Zarcerero.

1 representante municipal. 2 representantes que provengan de los colegios del cantón. 2 representantes que sean de organizaciones juveniles del cantón, 1 representante de organizaciones religiosas y 1 representante de organizaciones deportivas. 7 miembros, 5 sectores, 7 miembros que conforman el Comité de la Persona Joven de la municipalidad de Zarcerero en este caso.

Vamos a entrar a lo que es ¿cómo se define el proceso en cada uno de los sectores?

La ley sí establece requisitos básicos que deben de tener los integrantes del Comité de la Persona Joven. El primer requisito es que debe ser una persona joven, o sea que esté entre los 12 años cumplidos y los 35, residente del cantón, ser costarricense, o puede ser, tampoco excluye a extranjeros, siempre y cuando tengan su condición migratoria regularizada, o sea que tengan los permisos que tengan residencia y que sean permanentes, y que sean del sector del cual se nombra, quiere decir esto que cuando una persona joven entró por algunos de los sectores y en algún momento dejó de ser parte de ese sector, automáticamente queda fuera. Entonces, esto implica que el Concejo tiene que sustituir o reponer esa persona.

¿El abordaje cómo abordamos el Comité de la Persona Joven para su conformación?

Este primer sector es importante porque es el que nos va a representar a ustedes en el seno del comité, por eso lo llama la ley un representante municipal es una persona joven que la tiene que escoger el Concejo Municipal, debe tener las mismas condiciones, los requisitos que hablamos antes residente, la edad del cantón, cuya designación le establece aquí otro parámetro al Concejo Municipal, debe ser democrática, o sea el sistema ¿cómo elegir? por eso cuando hablábamos antes y no mal, no recuerdan, decía que el funcionamiento y eso lo tenía que definir el Concejo Municipal, ¿por qué? Porque la ley tiene sus lagunitas muy abiertas, ciertas cosas para que sea desde el seno de la municipalidad, en este caso el Concejo Municipal, que es la autoridad de representación, el que defina esos parámetros, ¿por qué? porque su comisión municipal y si se les define desde afuera, habría como una intromisión

en la autonomía municipal, entonces parte de la autonomía municipal en este caso, en este sector de representación que es el representante municipal, es que el Concejo Municipal, está en libertad de establecer cuál va a ser el mecanismo de elegir esa persona joven.

Aquí valga hacer una observación, esta libertad está dependiente de si en algún momento el Concejo Municipal o la municipalidad ya tiene o no tiene un reglamento que regule la conformación el funcionamiento del comité, pues sí lo tiene, tiene que ajustarse a lo que establece ese reglamento y si no lo tiene, pues con estas inducciones.

El segundo sector que conforma el Comité de la Persona Joven es la representación de los colegios. Aquí que decimos que son los colegios que están asentados en el cantón.

Estos 2 representantes, la ley, además, dice que deben ser electos mediante una asamblea de ese sector y que para participar en esa asamblea las personas representantes deben ser designadas hombre, mujer y quien los nombra para ir a esta asamblea son los gobiernos estudiantiles del colegio. ¿Y, quiénes? ¿Cuáles colegios participan los colegios reconocidos por el Ministerio de Educación Pública, que son de educación secundaria. Las escuelas no forman parte de este sector para efectos de comité.

Presidente Municipal: doña Silvia, los representantes de los colegios se podría pedir como colaboración al MEP o es directamente, digamos el, ¿el comité que esté conformando el nuevo Comité de la Persona Joven o sí se podría hacer a través del Ministerio de Educación Pública?

Licenciada Silvia Rodríguez: aquí hay que ser muy cuidadoso, porque normalmente cuando usted lo hace a través del MEP, lo hace al colegio, al director, normalmente los directores mandan una nota firmada, estos son los 2 representantes que van a ir a la asamblea.

¿Pero quién los está eligiendo? La ley es muy clara, deben ser designados por el gobierno estudiantil. La ley establece otro mecanismo que ahorita cuando terminé de hablar de los sectores lo vamos a ordenarlo por a raíz de esta pregunta.

Además de decir de los sectores y que estos 3 sectores lo que son colegios, organizaciones juveniles y las organizaciones religiosas deben hacer la elección mediante asamblea del sector y que deben de estar inscritas en el registro municipal. Qué significa que hay un mandato de ley, para que las municipalidades elaboren un registro o lo tengan elaborado o

que hagan un proceso de divulgación muy abierta, establezcan un periodo, un periodo de publicidad para que se inscriban y definir algunos parámetros que al final los vamos a sugerir, no es nosotros en respeto a la autonomía de algunas mecánicas por las cuales se podría llevar un proceso de estos.

Aquí es importante que es el gobierno estudiantil el que defina esas 2 personas que van a la asamblea de sector colegios para elegir sus 2 representantes. Y hay que ser muy cuidadosos cuando los colegios mandan la designación, o sea, los gobiernos estudiantiles de cada colegio mandan su designación para estar inscrito en ese proceso en que sean esas personas que designo el colegio Técnico de Zarcero, por decir un nombre, sean residentes de y por qué? porque sabemos que la población estudiantil normalmente hay estudiantes en un colegio que no son propiamente del cantón, son del cantón vecino, que por una cuestión de cercanía, de gusto, de preferencia o de otras circunstancias, prefieren estar en el colegio, pero si no es residente del cantón, no podría ser designado por el gobierno estudiantil.

Entonces, para resumir, cada gobierno estudiantil de cada colegio está en la potestad de definir unas 2 personas como sus representantes para ir a esa asamblea a elegir a definir ¿quién serán los representantes de los colegios?

Ok el otro parámetro que existe acá, porque cuando hay 2 de un mismo sector, la ley nos dice que en la medida de lo posible se debe aplicar la paridad de género. ¿Qué quiere decir esto? Y lo vemos cuando ahí dice que cuando el gobierno estudiantil designa un hombre y una mujer o inscribe un hombre y una mujer para ser parte de esa asamblea que va a elegir los representantes, que a la hora de que esa asamblea se conforme y elijas voten un sistema democrático, participativo, libre y definan entre ellos los chicos quién va a ser los 2 personas jóvenes que van a representar deben elegir necesariamente un hombre y una mujer, para ir en buscando la paridad de género en la conformación del comité.

El tercer sector que ya vimos el representante municipal, vimos las gobiernos de los colegios, el tercer sector son las organizaciones juveniles. El Concejo Municipal o la municipalidad debe convocar por todos los medios disponibles a la elección de las personas, representantes de las organizaciones juveniles que haya en cantón. Estas organizaciones deben estar registradas en la municipalidad para ser partícipe, este registro ustedes lo pueden tener o lo pueden establecer en un periodo para que se registren los que quieren participar. Si hay 10

organizaciones en canto juvenil, ustedes en cantón de Zarceró, ustedes si las tienen detectadas, invítenlas a inscribir y a que sean representadas, ¿qué significa esto?

Que como dijimos antes, este sector también elige 2 personas al elegir 2 personas cuando cada organización se inscriba debe designar un hombre y una mujer para asistir a esta otra segunda asamblea es donde eligen los representantes.

Cuando se ejecute la asamblea debe procurarse la paridad de género, o sea que cuando se elijan los 2 que van a quedar deben ser un hombre y una mujer en la medida de las posibilidades para que pueda haber equidad de género.

El sector de organizaciones religiosas igual debe de estar inscritas, esta organización debe postular candidato o candidata para integrar el comité. Las organizaciones religiosas pueden inscribir igual un hombre y una mujer para que elijan en una asamblea su representante la única diferencia con los sectores acá es que las organizaciones religiosas en asamblea eligen solo un representante, no eligen 2 representantes, eligen uno. Y ese pasa a ser el representante de este sector ante el Comité de la Persona Joven.

Señora alcaldesa Gina Rodríguez; doña Silvia buenas noches, muchas gracias por acompañarnos, una preguntita, bueno en la anterior, en las organizaciones religiosas, ¿cómo se inscriben? ¿Se hace una convocatoria a las diferentes organizaciones del cantón para que presenten bajo qué documentación estaríamos nosotros respaldándonos de que son organizaciones que están realmente no sé en alguna normativa de ley?

Licenciada Silvia Rodríguez: no hay una normativa de ley que defina exactamente cómo debe hacerlo, sí hay unas cosas que digamos yo estas partes las iba a abordar posteriormente que iba a centrarme primero en hablar de los de cuáles son los sectores.

¿La ley sí establece que deben ser los 5 sectores de representación que deben de ser que la municipalidad de elaborar un registro para la convocatoria de esos sectores y a dónde se elabora el registro? en las organizaciones juveniles, en el sector de colegios y en el sector de organización de religiosas.

¿Cuál es el mecanismo? El mecanismo que se emplee es el que defina este Concejo Municipal porque hasta donde yo sé no tienen un reglamento que los regule. Y aquí voy a adelantarme un poquito a las sugerencias, lo conveniente, prudente es que el proceso de conformación del

comité inicia cuando este Concejo Municipal que ustedes presiden, toman el acuerdo de iniciar el proceso de conformación del comité, ese es el primer paso que deben de hacer, conscientes que es una responsabilidad municipal, es una función propia del Concejo Municipal nombrar las comisiones que la ley establece, por lo tanto, tienen que emitir el acto, al no tener un reglamento tienen que emitir el acto por el cual se va a convocar. Pueden establecer si así lo consideran pertinente o algún tipo de formulario que registre los datos si es importante que cuando una organización, independientemente de cuál de los 3 sectores se postule para ser parte, puedan tener los datos básicos de localización para efectos de que se les convoque formalmente al día de la asamblea que se base en el sector para que elijan ellos los representantes.

Además, como la misma ley establece, debe haber mucha publicidad. Aquí lo conveniente, prudente es que este Concejo pueda definir en ese primer acto de convocar el proceso, definir cómo se va a llevar el proceso. ¿Y, por qué hablamos de definir cómo se va a llevar el proceso? ¿Si yo fuese una persona joven de Zarceró, y comienzo a ver en las redes sociales? ojalá que se pusiera un anuncio de televisión, en un programa en la radio local, en un afiche pegado en el paro, un afiche pegado en un distrito en un salón comunal, donde informan que están en proceso, que se pueden inscribir, que la persona joven pueda saber si llegó a la municipalidad de Zarceró, ¿dónde? ¿Con quién puedo hacer esa inscripción de mi organización, ya sea religiosa, juvenil o la del colegio para ser partícipe de esas asambleas de sectores, donde se van a elegir los representantes que me va a representar en ese sector, en el Comité de la Persona Joven? No sé si hasta aquí le queda un poquito más claro.

Presidente Municipal: si señora, yo creo que en realidad ya nos va iluminando un poquito más sobre este tema.

Licenciada Silvia Rodríguez: sí, a esto hay que darle mucho, mucha cabeza a veces al inicio es un poco complicado entenderlo, la ley es muy confusa y a la gente le cuesta mucho.

Luego el otro sector que nos quedaba es el de las organizaciones deportivas. Este es más sencillo porque también es un acto de Concejo Municipal solicitarle al Comité Cantonal de Deportes en este caso y Recreación, que escoja la persona que va a representar el sector deportivo en el Comité de la Persona Joven.

Entonces recuerde que yo hablé un poquito del primer acto que debe emitir el Concejo. Eso es como sugerencia. Bueno, qué puede ser, puede ser que nombre una comisión que establezca que lleve el proceso o lo o si definen que lo va a llevar todo el Concejo va a estar de pleno en todo el proceso de divulgación, todo el Concejo va a estar el día de asamblea del sector, o si va a ser una comisión específica si va a haber apoyo, por ejemplo, de la asesoría legal para que va a levantar el acta de esa sesión donde de esa asamblea de ese sector donde se nombraron, que va a destinar una persona dentro de la municipalidad, que es el que va a recibir la documentación y se la pasa a la comisión.

. Eso es como sugerencia. Bueno, qué puede ser, puede ser que nombre una comisión que establezca que lleve el proceso o lo o si definen que lo va a llevar todo el Concejo va a estar de pleno en todo el proceso de divulgación, todo el Concejo va a estar el día de asamblea del sector, o si va a ser una comisión específica si va a haber apoyo, por ejemplo, de la asesoría legal para que va a levantar el acta de esa sesión donde de esa asamblea de ese sector donde se nombraron, que va a destinar una persona dentro de la municipalidad, que es el que va a recibir la documentación y se la pasa a la comisión.

Este tipo de cosas son las que tienen que definir para arrancar el proceso, pero cuando arrancan el proceso perfectamente le pueden decir pueden calendarizar todo el proceso, calendarizar cuál va a ser la fecha de divulgación y promoción, ¿cuál va a ser la fecha de cierre de inscripciones, ¿cuál va a ser la fecha de hacerse una la asamblea de cada sector? ¿Cuál va a ser la persona que va a decidir el departamento de la unidad administrativa que va a recibir? Aquí hay una cuestión muy, muy importante, esto yo siempre lo digo la conformación del comité, si bien es una responsabilidad y una función propia del Concejo Municipal, requiere que la administración activa de la municipalidad trabaje de la mano con el Concejo.

Cuando decimos administración activa, nos referimos desde la alcaldía hasta las unidades administrativas. ¿Por qué? Porque son las personas que están físicamente presentes en la

municipalidad, las que manejan redes sociales, las que pueden colaborar con la difusión y pueden colaborar en las diferentes partes que conlleva este proceso de conformación. Y en este primer acto entonces, el Concejo Municipal definir ¿Para cómo va a ser la elección de su representante municipal y cuándo va a tomar el acuerdo de la elección, si van a pedir candidatos, si hoy ya tienen la persona o porque en esa pues tienen libertad, puede decirle inclusive el día de mañana pueden mandarle un tomar un acuerdo y comunicarle al Comité Cantonal de Deportes que tiene hasta tal fecha para remitir el oficio con el nombre de la persona que el comité de Deportes escogió de las organizaciones deportivas, como lo haga el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se supone que debe coger una persona joven, que provenga o esté relacionado con el deporte de las juventudes del cantón. Entonces lo puede escoger y toma el acuerdo y pasa los datos al Concejo Municipal, entonces ya ahí diríamos que el Concejo Municipal tiene 2 de los de los 7 miembros y le quedarían pendientes las otras asambleas para definir el resto del proceso.

Es importante que lo logren conformar. ¿Por qué? porque con ellos le están dando cumplimiento a una de las funciones que tiene el Concejo Municipal de nombrar esta Comisión Permanente. ¿Para qué? Para que no afecte los derechos de participación de las personas jóvenes del cantón, para que las personas jóvenes de cantón a través del Comité de la Persona Joven que se nombre pueda acceder cada año a los recursos que la ley 8261 les brinda para que este comité desarrolle, a través de la presentación de un plan, programa o proyecto, desarrolle acciones tendientes a fortalecer el desarrollo integral de la población joven.

Eso es importante porque cada año, en el primer trimestre, o sea de enero a marzo, al 31 de marzo, el comité presenta ese plan o programa del Consejo de la Persona Joven, para que se le apruebe la transferencia de recursos para ejecutar ese plan o programa se presentó.

Aquí también existe otra corresponsabilidad tanto de la administración activa como el Concejo Municipal, que es la vigilancia del funcionamiento de su Comité de la Persona Joven, porque el comité en todo momento debe mantener su quórum estructural y cuando hablamos que el comité tiene quórum estructural es que tenga las 7 personas miembros que establece la ley debidamente nombrados conformados en tiempo y forma o posterior de que fue conformado si alguien renuncia pierde su condición de afiliación al sector, entonces es

un deber del Concejo Municipal sustituir o reponer ese miembro para que el comité vuelva a tener cuerpo de estructura. Ejemplo, entre enero y marzo algún miembro renuncia o deja de ser miembro del comité, el comité quedaría sin quórum estructural y si no ha presentado el proyecto el comité no puede ser recibido su plan, programa o proyecto si el comité no tiene el foro estructural, por qué al no tener foro estructural se asume que el comité no existe porque no está conformado. Tiene que tener los 7 miembros para que tenga acuerdo estructural para y tengan quórum funcional para probar con su mayoría simple los acuerdos que usted va a tomar con respecto a ese plan, programa o proyecto.

La ley también nos indica que ese comité que ustedes conformen ahora, en octubre y noviembre va a entrar a funcionar el primero de enero de los años impar, o sea el 2025, el primero de enero, entrarse en funcionamiento y que en su primera sesión ordinaria este comité una vez nombrado debe designar dentro de su seno definir quién va a ser la presidencia y la secretaria. Esto es muy importante porque normalmente cuando hablamos de comisiones de comités, siempre somos tendientes a establecer estructuras tradicionales. Presidente, Secretaría tesorero y Fiscalía, eso no aplica. La ley lo establece como órgano colegiado. Y establece una estructura única que es presidencia y secretaria para efecto de conducción.

Y del levantamiento de los acuerdos y la correspondencia, cualquier otra estructura que quieran implantar no es acorde a lo que establece la ley para el comité como estructura interna.

En esta primera sesión lo define, hay un mecanismo que la misma ley lo define en su momento, podríamos darlo cada año el Comité de la Persona Joven en su programa lo presenta y aquí también hay quórum estructural tiene que tener quórum estructural cuando va a presentar el proyecto, cuando va a tomar el acuerdo de aprobación del proyecto y una cosa importantísima acá es que normalmente cuando hay un proyecto con recursos que están en la municipalidad, la somos creyentes que deben ser sometidos al Concejo Municipal para su aprobación.

En lo referente al Comité de la Persona Joven no requiere los planes, programas o proyectos que presenten, no requiere la aprobación del Concejo Municipal. Con única y llanamente la aprobación expresa del comité del seno del comité es suficiente para efectos del plan que presenten al Consejo de la Persona Joven o al Consejo Nacional de Política Pública, la

persona joven que es el nombre real, nosotros de cariño y decimos Consejo de la Persona Joven. Para nosotros es básicamente el acuerdo del comité, sin embargo, algunas veces pedimos algún tipo de evidencia de que ha sido conocido por el Concejo Municipal. ¿Qué significa esto, que a pesar de que ellos toman el acuerdo, el Concejo Municipal no se los aprueba, pero sí debe conocerlo porque el Concejo Municipal tiene que incluir este monto que le asignan el Consejo de la Persona Joven, para el comité debe incluirlo en los presupuestos municipales que presenta ante la Contraloría General de la República, para que después puedan ser transferidos desde el Consejo de la Persona Joven a la municipalidad para que se ejecute el plan programa, proyecto que presentó el comité.

Cuando hablamos de que el comité debe ejecutar ese plan, programa o proyecto es, volvemos a lo que dije anteriormente, hay que ir de la mano, comité Concejo Municipal, administración activa.

Presidente Municipal: doña Silvia. Perdón ahí que la interrumpa, tal vez tenemos como unos 5 minutitos ya para cerrar el tema, porque si tenemos la agenda un poquito cargada, entonces tal vez como unos 5 minutos para que podamos terminar con el tema, muchas gracias.

Licenciada Silvia Rodríguez: la otra parte es que el Consejo de la Persona Joven no aprueba tampoco el proyecto que presenta en el comité, sino lo que aprueba la transferencia del recurso para que ejecuten el plan que presentaron, ahora los planes, programas y proyectos deben de estar acordes con la Ley General de la Persona Joven con las políticas públicas de la persona joven y con las directrices de ejecución que establece el Consejo de la Persona, es importante aquí recordarles que en la reforma del 2023 que hubo en la Asamblea Legislativa con la inclusión de los comités distritales, los Concejos municipales de distrito estableció ahí en letra menudita al final de esa ley que le daba un plazo de 6 meses a los Concejos municipales que no tenían el reglamento. Y tenemos 1 año, 3 meses más, entonces también instamos a que puedan iniciar un proceso de reglamentación de ese comité en cuanto a conformación y funcionamiento, esto no quiere decir que empiecen ahora paralelamente, no hay que o esperar que tener el reglamento para poder conformar, no hay que conformar porque el plazo es sí o sí, octubre y noviembre.

Posterior a eso pueden iniciar, hay situaciones de buenas prácticas que quiero retomar acá. Buenas prácticas en una municipalidad con el tema de la persona joven para el uso de los

recursos están en que incluyan los montos de los presupuestos que le asigna de la persona joven en los presupuestos ordinarios, cuando los mandan a Contraloría porque eso le da más tiempo, les da más facilidad para ejecutar en tiempo cada año, que si tienen superávit se los incluyan en el primer orden extraordinario que sacan en el año para que puedan ser ejecutables.

La otra parte es que ya para finalizar, el Comité de la Persona Joven de Zarcero para efectos del Consejo de la Persona Joven, se da por conformado hasta no tanto el Concejo Municipal tome el acuerdo final, donde da por conformado el Comité de la Persona Joven y dice que en la sesión tal, acuerdo tal, se conformó el Comité de la Persona Joven con tales miembros de tales sectores y que es acuerdo en firme. ¿Qué significa esto? ¿Que cuando toman el acuerdo que tienen que tomarlo antes del 30 o el posesionar el propio 30, procurar que quede en firme, que no quede sujeto a la aprobación de un acta posterior porque si refrenda al acta una en el mes de diciembre ya no entra dentro de lo que es concesión de Comité de la Persona Joven y por lo tanto estarían 2 años inhibidos de recibir los recursos de la persona joven.

Y aquí son ratitos, que eso lo podemos coordinar posteriormente sobre el formalismo de ese acuerdo y de la normativa y de la nómina que ustedes nos presentan, es importante que una vez que nombren el comité en noviembre, ustedes, desde su seno, ¿le puedan brindar una capacitación básica a este comité en cuanto a qué? ¿Cómo llevar las actas del comité?

Como que nos presenten con las oficinas que eventualmente van a tener que colaborar con ellos, como son las de presupuesto, la de desarrollo humano, la gente de planificación que les puede ayudar a formular proyectos, hacer diagnósticos y todo ese tipo de cosas que las podemos coordinar posteriormente y varios mayores seguimiento entonces por el tiempo que nos dieron cualquier pregunta con mucho gusto.

Presidente Municipal: muchas gracias doña Silvia, yo creo que ahí también en el transcurso de los días y como vaya pasando toda esta situación del nombramiento, ahí seguramente vamos a estar tocándole la puerta, porque es un tema que verdad queremos que se haga bien. Estamos quizás ya un poco cortos de tiempo, entonces lo ideal y lo más importante es que logremos tener nombrado antes del 30 de noviembre, verdad que prácticamente contamos con un mes, yo creo que esta guía que usted nos dio hoy, pues nos ayuda mucho, nos facilita la forma en la que podemos dar inicio y que logremos tener en este mes que nos queda.

Licenciada Silvia Rodríguez: perfecto y con mucho gusto. Nosotros estamos en la mayor disposición de asesorarlos en la medida de lo que, bajo el respeto de la autonomía municipal, siempre somos muy respetuosos desde la institución de esa parte. Si nombran una comisión o unas personas encargadas, estamos en tóme la libertad de molestarnos y personalmente mi persona o doña Kelly, que es la jefa de hacernos las preguntas que crean necesarias de contactarnos, llamarnos, ponernos mensajes, ponernos un correo todo ese tipo de cosas. Este es el correo oficial de la institución para efectos de comités.

También en mi correo que lo tiene la Secretaría del Concejo Municipal, este por ahí algunos regidores que nos conocen, entonces estamos en la mayor anuencia de estarles, colaborando, asesorándoles y apoyándolos para que logren exitosamente conformar el Comité de la Persona Joven, teniendo en cuenta que la población joven de los cantones de este país es casi más del 40%, entonces es una enorme responsabilidad llevar ese órgano de representación de las juventudes en su cantón, de poderlo conformar, y le deseo el mayor éxito posible.

Presidente Municipal: muchas gracias por el tiempo que tuvieron para explicarnos y bueno que tengan una bonita tarde y muchísimas gracias.

Licenciada Silvia Rodríguez: con mucho gusto. Buena noche.

Presidente Municipal: muy bien compañeros, entonces bueno, ya vimos que el proceso es un poquito tedioso, quizás un poco pesado, y tenemos poco tiempo. Entonces, según las facultades del Código Municipal, en los artículos 34 inciso g 49, procedo a crear la comisión especial para el nombramiento del Comité de la Persona Joven.

Esta comisión estaría integrada por el señor Esteban Varela Jara, como presidente, Yerlin Araya Araya, Nuria Quesada Alfaro y los síndicos Yorleny Rodríguez Rodríguez y Douglas Valenciano Solís, entonces serían los 5 representantes de este Concejo que estarían a la cabeza este nombramiento.

Esperemos que logremos sacar esta tarea. Yo sé que tanto la administración como el Concejo en pleno estaríamos facilitando todos las herramientas para que logremos concretar esto.

ARTICULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTAS ORDINARIA 0031-2024.

Rápidamente presentar un recurso extraordinario de revisión para someter a votación un acuerdo que se leyó, pero no se sometió a votación.

Que se redacte como el acuerdo 20 de la sesión anterior.

La semana anterior, igual lo pueden verificar en el acta que está, pero no se sometió a votación, dice que es la sesión 31 del 15/10/2024 en el artículo 3 de correspondencia en el inciso 3, el cual se leyó, pero no se sometió a votación.

El Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en la resolución de las trece horas con cincuenta y ocho minutos del once de octubre del dos mil veinticuatro, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San Jose, Goicoechea, actuando como jerarca impropio en el expediente número 24-006333-1027-CA, se establece como anulada la resolución administrativa MZ-CM-RAM-0001-2024 acordada así en el artículo II, acuerdos 2, 3 y 4 de la sesión extraordinaria número 0023-2024 de este Concejo Municipal, siendo que en atención a lo anterior y atendiendo lo ordenado por dicho Tribunal, una vez anulado lo anterior, con la finalidad de respetar el debido proceso según corresponde y en cumplimiento del artículo 239 de la Ley General de la Administración Pública y 15 del Código Procesal Contencioso Administrativo, procede este órgano colegiado a acordar lo siguiente:

- I. En el presente procedimiento de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por los señores Carlos Luis Solano Rodríguez e Ilse Bolaños Barquero, contra el artículo V, acuerdo número 18 de la sesión número 20-2024 emitido por el Concejo Municipal y en el cual se nombran los representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarceró, se tienen como parte procesal en su calidad de terceros interesados, a los señores Maricela Cubero Martínez y Luis Rodríguez Molina.
- II. Dar audiencia a los terceros interesados citados en el punto anterior, los señores Maricela Cubero Martínez y Luis Rodríguez Molina para que se refieran al recurso presentado por los señores Carlos Luis Solano Rodríguez e Ilse Bolaños Barquero. Se les solicita que en el escrito mediante el cual atiendan la audiencia otorgada, señalen expresamente medio para atender notificaciones.
- III. Se pone el expediente administrativo a disposición de las partes procesales involucradas.

- IV. Una vez otorgada y contestada la audiencia en cuestión, se acuerda proceder a resolver nuevamente el recurso presentado sobre el fondo y en todos sus extremos, ahora con la información de todas las partes procesales, con la finalidad de dictar el acto final que lo resuelva, indicando los recursos que corresponden contra el mismo en su oportunidad.

ACUERDO 2.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el recurso de revisión. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

El Concejo municipal acuerda aprobar el acta. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez , Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara.

ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1-Copia oficio MZ-AI-OF-0166-2024 del auditor municipal sobre denuncia ciudadana.

Doña Gina Rodríguez alcaldesa Municipal: muchas gracias, señor presidente, si solamente para aclarar tal vez algunos aspectos de esa petitorio. Cuando se recibe una denuncia ciudadana se hace la tramitología que corresponde, pero esto lleva procesos en tiempos verdad también. Mediante oficio, no voy a darle lectura al documento de respuesta a los vecinos del camino 2 11 082 por la privacidad del contenido para los usuarios de estos caminos y por la implicación de las normativas que debemos desarrollar para hacer cumplir lo que se solicita como denuncia, entonces solamente para indicar que el proceso inició se recibió el 19 de agosto, inició el 3 de septiembre, el 4 de septiembre se le dio seguimiento, los propietarios y las personas directamente involucradas en la denuncia hacen una descarga el 11 de octubre y se está gestionando con las entidades que corresponden para darle claridad al tema. No puedo hacerle más referencia al asunto, pero sí quisiera dejar claro que el detalle de la denuncia sí ha sido atendida en tiempo y forma, lo que nos lo que podemos determinar es que es un proceso que hay que tratar con los propietarios y personas directamente afectadas para poder tomar una resolución del caso verdad entonces para que se tenga claro que si se

está atendiendo por parte de la administración y del departamento que le corresponde la gestión de esta denuncia.

Regidor propietario Esteban Varela: sí, muy buenas tardes, muchas gracias, buenas noches ya lo mío es una observación o una duda? Tal vez no sé si tal vez doña Denia o Luis Daniel o doña Gina me pueden explicar o para entender más que todo, a nosotros nos llega este oficio, pero bajo ningún contexto eso llega por tema de requisito, por tema de.

Presidente Municipal: bueno, en realidad, tal vez doña Denia, no sé si me corrige, pero es porque lo copian al Concejo, cuando hacen la denuncia viene con copia al Concejo, entonces nosotros digamos que en realidad somos, sí como espectadores, digamos por ser copia de oficio.

Regidor propietario Esteban Varela: perfecto, gracias

Presidente Municipal: muy bien y entonces nosotros como Concejo tomaríamos nota de este oficio, lo daríamos por visto.

2- DFOE-LOC-1512(17269)-2024 aprobación parcial presupuesto extraordinario 02-2024- por la suma de ₡893,24 millones, solicitan realizar algunos ajustes correspondientes para cumplir con todo lo indicado, se concede un plazo de cinco días hábiles, talvez doña Gina nos puede indicar cuál fue el procedimiento?

Alcaldesa Municipal: agradecer poder también tener la palabra del señor Gilberto Briceño, que es el director del departamento. Sí, nosotros estamos recibiendo. Bueno, gracias a Dios de verdad, aunque ahí tal vez la palabra que uno quisiera escuchar es una aprobación completa o total, se recibe una aprobación parcial. Esa aprobación parcial se está dando en uno de aspectos más alto o el monto más alto se da en el presupuesto que realizamos para la atención de emergencias, que era cerca de 12.000.000 de colones. Es una norma que está establecida por ley que debemos reservar lo del presupuesto. Sin embargo, la Contraloría no tiene claro la dirección en la que se debe presupuestar, entonces ellos nos establecen que no podemos presupuestar esa partida dentro del presupuesto y que por tal motivo necesita que hagamos una o se deduzca el presupuesto que solicitamos.

Se tiene que trabajar en los procedimientos porque si bien es cierto indican que no se puede presupuestar, conociendo que el proceso de cualquier inversión es por medio de

presupuestos, queda el vacío de cómo se va a trabajar ese dinero, momentáneamente tenemos que abrir una cuenta específica para ese dinero sin tener claridad de la utilización o el modo de utilizar lo que se va a direccionar. Entonces, en el momento de llegar a esto iniciamos un proceso para cómo podemos canalizar esos recursos, para que en el momento que se dé la emergencia los podamos utilizar de una manera correcta, entonces es algo como un poquito difícil de entender, verdad que la misma Contraloría se hace la solicitud de que debe ser un 3% del presupuesto, sin embargo, no nos deja presupuestarlo dentro del presupuesto, ni ordinario ni extraordinario, entonces no viene en una dirección clara. Así hay varias municipalidades que están en el mismo canal, entonces estamos como haciendo esas alianzas estratégica para saber cuál va a ser los puntos de trabajo tal vez don Gilberto no refuerza lo de las demás partidas.

Gilberto Briceño: buenas tardes, señores regidores, señora alcaldesa, señor vicealcalde, compañeros que nos que están aquí, personas que nos visitan y que nos ven, sí en realidad así es, es normal, es un trámite normal, muy pocas veces, si bien viene así el presupuesto aprobado en su totalidad, Sí, sí han habido casos y municipalidades que tienen casos en este caso. ¿Bueno, los 12.000.000 es un fondo, que ustedes lo saben, es un fondo de la ley de emergencia que hay que destinar el 3% del superávit libre y crear un fondo. Nosotros lo que hicimos fue presupuestarlo para tener un control de la ejecución de esos recursos. Pero bueno, la Contraloría dice que no se debe presupuestar, entonces estamos haciendo el contacto con la comisión de emergencias para ver cómo es el tratamiento que se le da a esos recursos simple y sencillamente se sacan del presupuesto y los vamos a asignar en una cuenta específica para eso, para que no esté en conjunto con los recursos de la municipalidad y lo otro era un ajuste ahí de 300.000 y 500.000 que ya se estaba presupuestado en el ordinario y en la liquidación, como tuvimos unos ajustes, los volvimos a meter, pero ya estaba contemplado en el ordinario, entonces simple y sencillamente lo rebajamos. Ya cumplimos con el tiempo que nos pidió la Contraloría, ya se hicieron los ajustes y hoy se mandó a la Contraloría el presupuesto ajustado según lo que ellos dicen, ahí termina el trámite, ya no hay nada más que hacer y ejecutar lo que podamos ejecutar de aquí a diciembre.

Presidente Municipal: bueno, por dicha tenemos ya el presupuesto extraordinario, sabemos que hay muchos proyectos y tengamos la fe que se va a lograr dar trámite a todo esto para que se pueda aprovechar este dinero y que veamos obras realizadas en la comunidad.

3-Directriz MH-TN-DIR-0001-2024 del Ministerio de Hacienda sobre Fideicomisos,

Presidente Municipal : no sé si ya la administración lo analizó, si ya eso fue valorado.

Alcaldesa Municipal: ha sido trasladado para ser revisado porque es toda una norma de ley que aplica el tema de Tesorería Nacional, entonces es toda la normativa con la misma que se trabaja normalmente, pero estamos buscando alguna aplicación diferente si hay algo que aplicar.

Presidente Municipal: muy bien, entonces nosotros tomaríamos nota y daríamos por visto este oficio.

4-Oficio MZ-AM-OF-0810-2024 Remisión de solicitud de pago al Concejo Municipal de TECNO-LUMAR II quincena septiembre

Regidora Suplente doña Nuria Quesada; tenía una pregunta ahí no sé si la quiere realizar. Muchas gracias señor presidente, solo es curiosidad o tal vez dudas que surgen cuando de una quincena a otra se vea un aumento en la cantidad de toneladas que se recoge de residuos no valorizables en la Comunidad de Zarceró. Tenemos que en la primera quincena de cada mes, la cantidad de toneladas es menor que la segunda quincena.

ACUERDO 3

El Concejo Municipal de Zarceró acuerda aprobar el pago al Consorcio TECNO- LUMAR licitación mayor N°2023LY-000001-0021300211. para realizar el pago de las facturas N° 00100001010000003049 por un monto a cancelar de ¢9,704,240.00 correspondiente a la facturación de la II quincena del mes de setiembre del año 2024. Oficios de remisión: MZ-AM-OF-0810-2024 y MZ-DSP-RR-OF-0153- 2024. Aprobado con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez , Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente

5-Oficio MZ-AM-OF-0811-2024 Remisión de solicitud de prórroga al Concejo Municipal de Constructora Herrera.

Presidente Municipal: pido a doña Gina si nos puede explicar un poquito, cuál es este proceso también?

Alcaldesa Municipal: son compra de diversos agregados para el mantenimiento rutinario, las vías de comunicación por demanda es una contratación mayor que fue este adjudicada o debe ser adjudicada por el Concejo Municipal. Esas contrataciones son por 4 años que son prorrogables anualmente entonces, al ser ustedes los encargados de esta licitación deben hacer se hace una consulta a la empresa si desea mantener el contrato por esos 4 años en los que estamos la empresa anuencia que dentro de los documentos que están presentados da la anuencia de sí mantener interés de mantener ese contrato por 4 años, recordemos que la cancelación de ese contrato tiene que tener muchos argumentos para hacer el cierre, pero cada año hay que hacer una prórroga y esa prórroga llega al Concejo para que ustedes tomen la determinación de ampararse dentro de esa legalidad, ver que la empresa quiere darle continuidad y dar este esa prórroga por el año siguiente para que sea adjudicado se mantenga la adjudicación a la empresa constructora Herrera.

Regidor Henry Guerrero (hoy de propietario): buenas tardes. Gracias señor presidente, tal vez es una duda, esto siempre vamos a prorrogar el digamos la compra con ellos, pero no sale a concurso cada año, se simplemente vamos con ellos. ¿Hay algo que ya está aprobado? Es como una duda que yo cuando revisé esto lo vi.

Alcaldesa Municipal: no sale a concurso cada año. Usted hace una contratación mayor, se hace por un plazo de 4 años prorrogable cada año para determinar que la empresa vaya cumpliendo y que la municipalidad le vaya cumpliendo la empresa y demás, pero son lo que se establece dentro de las licitaciones mayores. Son esos plazos, normalmente cuando son licitaciones menores o son plazos más cortos, pero en caso de licitación mayor por toda la complejidad de la contratación se hace a 4 años.

Presidente Municipal: Perfecto, muy bien, entonces el acuerdo es el siguiente,

ACUERDO 4

El Concejo Municipal de Zarceró acuerda aprobar la prórroga del proceso 2022LN-000003-0021300211 "*Compra de diferentes agregados para el mantenimiento rutinario de las vías*

de comunicación, por demanda" con la empresa Constructora Herrera Sociedad Anónima, licitación pública. Oficios de remisión: MZ-AM-OF-0811-2024, MZ-UTGV-OF-0341-2024. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez , Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

6- Solicitud de acera en Pueblo Nuevo Gianina Ceciliano Murillo.

Presidente Municipal: entonces ella hace esta solicitud fundamentada en la ley 9976 movilidad peatonal. Entonces este en realidad nosotros como Concejo lo que vamos a hacer es tomar un acuerdo para trasladar a la administración y que se haga el análisis y se le dé una respuesta a la ciudadana. Entonces el acuerdo es el siguiente,

ACUERDO 5

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración un informe técnico de propuesta de solución sobre la solicitud de la señora contribuyente, Gianina Ceciliano Murillo ,así como un informe de la situación regulatoria de la movilidad peatonal en Zarcero, a la luz de la ley 9976. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez , Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

7- Documento de Perfil Región Occidente *PROCOMER*, lo remite Fedoma para su conocimiento y los fines correspondientes, es importante que sea analizado por cada uno.

Presidente Municipal: lo que podríamos hacer es trasladarlo a la comisión de turismo para que lo valore lo analice y vea si existe alguna posibilidad de que sea o alguna utilidad para utilizarlo Val.

ACUERDO 6

El concejo municipal acuerda trasladar a la Comisión de Turismo para su valoración y análisis. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez , Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara.

8-Oficio MZ-DT-PAT-OF-092-2024 (Licores Auto licorera Karencita)

ACUERDO 7

El Concejo Municipal acuerda aprobar licencia de licor: Clase A (Licorera) al solicitante: Karen Tatiana Carvajal Miranda con número de identificación: 2-0617-0736, para ser utilizada en local comercial denominado "Auto Licorera Karencita", ubicado en el distrito de Zapote, 1 km al norte de la entrada a San Juan de Lajas. Oficio de referencia: MZ-DT-PAT-OF-092-2024. . Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez , Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado en forma definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

9-Oficio MZ-AM-OF-0818-2024 Oficio de Remisión MZ-DDT-TOP-OF-0032-2024 remitido por Ing. Yuri Flores Ceciliano, Msc. Topografía y Catastro. Asunto: Evaluación propuestas solución de casos desde un enfoque legal.

Doña Gina: gracias, señor presidente, ahí les pediría, tal vez bueno, hoy vamos a incluir este tema en asuntos de alcaldía. Quisiera que el ingeniero Yuri Flores nos dé una pequeña presentación de lo que estamos trabajando en esto, en el en el punto siguiente, cuando ya esté el tema de asuntos de alcaldía, si les parece para que puedan tener más claridad del documento que se está presentando.

Presidente Municipal: perfecto, muy bien el acuerdo que hay que tomar con este oficio lo tomaríamos después de la presentación del del ingeniero.

10-Oficio solicitud de colaboración capacitación Sicop Comité Cantonal de Deportes.

Presidente Municipal: vamos a enviar este oficio a la administración para ver si ellos pueden coordinar con los compañeros del Comité de Deportes esta Capacitación.

ACUERDO 8

El Concejo Municipal, acuerda trasladar el oficio de solicitud de colaboración capacitación Sicop del Comité Cantonal de Deportes a la alcaldía municipal para la coordinación, ya que es un asunto administrativo. Aprobado con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara.

11- Respuesta de apercibimiento Marisela Cubera y Luis Rodríguez

Presidente Municipal: el acuerdo es el siguiente,

ACUERDO 9

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para la valoración legal y remitir un criterio a este Concejo para su análisis respectivo la respuesta de apercibimiento Marisela Cubera y Luis Rodríguez. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara. Definitivamente aprobado. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 10

El Concejo Municipal, acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos la respuesta de apercibimiento Marisela Cubera y Luis Rodríguez, para continuar con el análisis y procedimiento legal que dicte el Tribunal Contencioso Administrativo, considerando que ya se tiene la respuesta de la parte interesada faltante Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara.

12- Oficio CCDRZ-72-2024 del Comité de Deportes sobre irregularidades en contratos

Presidente Municipal: el acuerdo sería el siguiente,

ACUERDO 11

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para valoración legal y remitir un criterio a este Concejo para su análisis respectivo el Oficio CCDRZ-72-2024 del Comité de Deportes sobre irregularidades en contratos. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara. Definitivamente aprobado. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO V. INFORME DE LA ALCALDESA MUNICIPAL.

La señora Gina Rodríguez Rojas, procede a dar el informe de la semana:

Muchas gracias, muy buenas noches. Gracias a todos los que nos ven a través de las redes sociales y de ZTV Coopealfaro Ruiz, a los presentes darle gracias a Dios una nueva semana llena de bendición llena de mucho trabajo, de muchas expectativas, de mejora y de trabajo

conjunto y creo que este que nos mantiene cuidados y protegidos y por eso hay que darle gracias cada semana, cada día y cada semana.

Hoy en temas de alcaldía vamos a enfocarnos en 2 asuntos de suma importancia que tiene la administración en este momento.

Tenemos, enviamos la semana anterior a este Concejo el tema de la plantilla plurianual con un plazo establecido por la Contraloría, en una buena relación que se tiene entre las municipalidades hemos logrado también llegar a contactar algunas otras de los departamentos de dirección administrativa, financiera, dirección de desarrollo, de presupuestos, hemos logrado determinar que una de las cosas que están solicitando la plantilla plurianual es un tema de tiempos, un pasado, un presente y un futuro. En el caso de la plantilla, nosotros el tema del pasado está un poco más débil en la del desarrollo de la redacción que se hizo, se solicitó un permiso adicional para poderle hacer una ampliación a esa plantilla y nos otorgaron permiso para entregarlo el día de mañana. Entonces el día de hoy esos correos, al ser cerca de las 3:00 de la tarde, les hicimos llegar unas modificaciones de esa plantilla.

Le voy a pedir a la compañera Fabiana y a don Gilberto, tal vez que se puedan acercar si tienen alguna consulta.

La normativa que se rige bajo la Contraloría. Bueno, una plantilla nueva que este año está llegando por primera vez con todo lo que ya está implicando que les explicamos la semana anterior, nuevamente se les recalca el tema monetario no es el factor de aplicación, es el tema de justificación.

En la Contraloría tiene muchas ventajas este control interno que ellos realizan, sin embargo, nos toca a veces las personas que analizan la información un poco más rígidas y en este caso estaríamos preparándonos para que eso suceda. Entonces creemos que con esta oportunidad que tenemos podríamos pues tener un poquito más de posibilidad de que si Dios lo tiene a bien todo nos salga bien, que sea un presupuesto que sea aprobado para un trabajo un poco más fluido, ya es un presupuesto de nosotros, tanto de ustedes como Concejo Municipal, como de nosotros como administración. Y creemos que sí, bueno, nos dieron esta

oportunidad de poder mejorar un poquito más, qué bueno los chicos, como les mencioné la semana anterior, esto fue un viernes, trabajar un sábado, domingo lunes se les envió a ustedes.

Creemos que podíamos apostar un poquito más y tal vez esas luces que nos han dado de que podemos trabajar en tiempos y con ese plazo adicional de un día y medio, porque en realidad esta consulta se hizo ayer a mediodía se trabajó la tarde, se trabajó el día de hoy y de como siempre este equipo de trabajo, poniéndose la camiseta para tratar de hacer las cosas cada día mejor.

Es una plantilla un poco difícil de llenar, se contacta con todos actores posibles para poder reforzar cada día y pues bueno, creemos que esto es nuestra y sabemos que esta es nuestra última presentación con la idea de que todo nos salga bien. Entonces, Fabiana y Gilberto si quieren hacer algún aporte comentar yo creo que todo está claro.

Fabiana Alvarado: buenas noches este el día de hoy vengo a remitirles nuevamente la plantilla plurianual, esto es con unos ajustes que realizamos la dirección administrativa y la comisión de presupuesto. Estuve investigando con varias municipalidades y este quisimos darle como más más sazón al análisis, los montos no cambiaron, son los mismos. Se solicitó a la Contraloría un plazo, más tiempo para poder enviarles la información y nos dieron tiempo mañana antes del mediodía. Entonces por eso se lo vinimos a remitir hoy, como dijo doña Gina, estuvimos trabajando ayer toda la tarde, toda la noche y hoy todo el día, entonces este es para presentarles. Igual en el acuerdo si tiene que quedar en efecto que la plantilla anterior que se presentó queda sin efecto que es a la nueva igual si tienen alguna u o alguna consulta con mucho gusto.

Presidente Municipal: el acuerdo es el siguiente,

ACUERDO 12

El Concejo Municipal de Zarceró da por conocida y aprobada la Plantilla de Presupuesto Plurianual de la Municipalidad de Zarceró, correspondiente a los periodos del 2025-2028, y su vinculación con los objetivos y metas de mediano y largo plazo del Plan de Desarrollo Municipal, con los ajustes establecidos por la Dirección Administrativa Financiera y la Comisión de Presupuesto.

Favor dejar sin efecto la Plantilla Plurianual 2025-2028, enviada a la Contraloría General de la República, el pasado miércoles 16 de octubre del presente año mediante el oficio MZ-AM-OF-0799-

2024. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez , Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado en forma definitivamente.
ACUERDO FIRME.

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Nombre de la Institución:		MUNICIPALIDAD DE ZARCERO			
MONITOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES					
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028	
1. INGRESOS CORRIENTES	1 301,16	1 327,18	1 353,73	1 380,80	
1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES					
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	345,69	352,60	359,65	366,85	
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	277,75	283,31	288,97	294,75	
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y					
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	13,10	13,37	13,63	13,91	
1.2.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	618,45	630,82	643,44	656,31	
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	18,74	19,11	19,49	19,88	
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS					
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	23,08	23,54	24,01	24,49	
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR	4,35	4,44	4,53	4,62	
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR					
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR					
2. INGRESOS DE CAPITAL	733,87	748,55	763,52	778,79	
2.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS					
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES					
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación					
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones					
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública					
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR					
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR					
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR					
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES					
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR	733,87	748,55	763,52	778,79	
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR					
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR					
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL					
3. FINANCIAMIENTO	27,00	27,54	28,09	28,65	
3.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS					
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES					
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES					
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS					
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES					
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL					
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	27,00	27,54	28,09	28,65	
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico					
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria					
TOTAL DE INGRESOS	2 062,03	2 103,27	2 145,34	2 188,25	

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	1.747,07	1.782,02	1.817,86	1.854,01
1.1 REMUNERACIONES	888,52	906,29	924,42	942,91
1.1.1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	744,78	759,68	774,87	790,37
1.2 Intereses internos	5,50	5,61	5,72	5,84
1.2.2 Intereses Externos	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	102,41	104,46	106,55	108,68
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	5,86	5,97	6,09	6,21
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
2. GASTO DE CAPITAL	229,32	233,91	236,58	243,36
2.1.1 Edificaciones	-	-	-	-
2.1.2 Vías de comunicación	206,70	210,83	215,05	219,35
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	-	-	-	-
2.1.5 Otras obras	-	-	-	-
2.2.1 Maquinaria y equipo	21,62	22,05	22,49	22,94
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	1,00	1,02	1,04	1,06
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	84,00	85,68	87,39	89,14
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	-	-	-	-
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	-	-	-	-
3.3.1 Amortización interna	84,00	85,68	87,39	89,14
3.3.2 Amortización externa	-	-	-	-
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1,63	1,66	1,71	1,74
TOTAL	2.062,03	2.103,27	2.185,34	2.188,25

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jorarca conoció la información pluriannual	Oficio MZ-CM-SC-OF-0428-2024, Sesión ordinaria N°0031-2024 celebrada el día 15 de octubre del 2024, artículo III, acuerdo 14.
Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información pluriannual	Plan de Desarrollo Municipal Plan de Desarrollo Humano Local Plan de Gobierno
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información pluriannual	•2024-2028 •2021-2030 •2024-2028
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información pluriannual	Fortalecimiento municipal: Fortalecer los procesos municipales mediante la innovación tecnológica para la mejora en la prestación y calidad de los servicios enfocada en el ciudadano Desarrollo Cantonal: Promover el desarrollo social y económico del cantón por medio de proyectos, participación activa de organizaciones comunales y políticas públicas locales. Cultura y deporte: Implementar programas de apoyo para el desarrollo cultural, social y deportivo en el cantón de Zarco. Protección ambiental: Sensibilizar a la población del cantón de Zarco sobre la importancia de la conservación y protección del medio ambiente Gestión en seguridad: Brindar espacios seguros de convivencia a los habitantes del cantón de Zarco mediante el respeto a los derechos humanos. Servicios Comunales: Brindar a los contribuyentes servicios de calidad y oportunos que permita el adecuado crecimiento y desarrollo del cantón de Zarco. Infraestructura: Ejecutar proyectos de infraestructura en cumplimiento con la Ley 7600 según las necesidades de cada una de las comunidades

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Análisis del 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de Ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del Ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles</p> <p>El impuesto sobre la propiedad (Ley N° 7729) representa el 16.76% de los ingresos totales de la municipalidad de Zarco, si lo analizamos con relación a los ingresos tributarios este impuesto representa el 52% de los ingresos tributarios, por tal razón es uno de los ingresos más importantes de la institución a nivel de ingresos propios.</p> <p>El análisis de este ingreso es sumamente importante en un cantón como Zarco, que está compuesto por grandes extensiones de propiedades dedicadas al sector agropecuario, por tal razón a la hora de proyectar los ingresos se debe tomar en cuenta factores como la entrada en vigencia de la Ley 9071 - Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la Ley 7509, la cual vino a reducir considerablemente la base imponible total de las fincas del cantón, al ser Zarco un cantón en su gran mayoría de uso agropecuario.</p> <p>Actualmente el área de Bienes Inmuebles de la municipalidad de Zarco mantiene un proceso continuo de actualización de bases imponibles mediante el proceso de declaraciones revisión de los mapas de valores de la ONT y avalúos que empezaron en enero 2025.</p>	<p>Para determinar la proyección de este impuesto para el año 2025, se desarrollan tres modelos de proyección: 1- El modelo basado en el comportamiento histórico de la recaudación en función de lo puesto al cobro durante cada periodo y en la morosidad, 2-La Proyección del ingreso al 31 de diciembre del presente año basado en el comportamiento histórico del ingreso durante el segundo semestre del año y 3- El Método de la Estimación por Mírimos Cuadrados. La combinación de estos métodos tiene como objetivo determinar un ingreso meta razonable, alcanzable, y con justificación técnica sustentada en su comportamiento histórico, esta combinación de modelo ha permitido a la municipalidad alcanzar el cumplimiento de las metas establecidas.</p> <p>Para las proyecciones de los años 2026 al 2028 también se utilizó la siguiente fórmula $(Valor\ del\ Año\ Actual - Valor\ del\ Año\ Anterior) / Valor\ del\ Año\ Anterior$, utilizando como base histórica el ingreso real del año 2020 al 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y la suma estimada para el año 2025.</p> <p>Como resultado de dicha proyección el incremento promedio anual a partir del año 2025 es del 2% aproximadamente.</p> <p>Este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de la inflación para los próximos años, por lo tanto, entre el 2025</p>	<p>Zarco ha tenido un crecimiento desacelerado en comparación con otros Cantones de la región; con un bajo dinamismo constructivo en obras de vivienda, industria, comercio y/o servicios y la gran mayoría de bienes inmuebles de Zarco son dedicados a la agricultura y la lechería.</p> <p>Se logra evidenciar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos proyectados al corto y mediano plazo es que más propietarios soliciten la aplicación Ley 9071 - Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la Ley 7509, por lo tanto, dentro de las acciones para mitigar ese riesgo está el análisis legal de la aplicación de esta ley, la cual ha generado una reducción en algunas bases imponibles con las que se calcula el impuesto.</p> <p>Otra acción para mitigar los riesgos es mantener la proyección de ingresos dentro de los parámetros de crecimiento actuales.</p> <p>En coordinación con el área tributaria y el área de planificación se está trabajando en un procedimiento para un proceso de minería de datos en coordinación con el Registro Público a fin de incluir en nuestras bases de datos, los principales movimientos a nivel registral con los montos de hipotecas suscritas con el sistema bancario.</p> <p>Se debe dar un enfoque permanente del proceso cobro administrativo, a fin de cubrir las contribuciones que se</p>	<p>Acciones de otras unidades como la unidad de inspección y desarrollo territorial que intervienen en este proceso están la detección de las construcciones ilegales o no registradas mediante la actualización del visor catastral.</p> <p>Se está trabajando en la optimización de la recaudación de impuestos a la propiedad.</p>

<p>... y el 4% anual. (fuentes Banco Central – INEC).</p> <p>Otro supuesto considerado es que se reduzca la morosidad y se mantenga porcentajes menores al 15% sobre lo puesto al cobro, para los próximos años, según las metas gestión del cobros municipal.</p> <p>Comportamiento de los ingresos de los últimos 5 años</p> <p>2020: 309 715 206,43 2021: 342 873 104,311% 2022: 330 489 001,68% 2023: 325 702 310,98% 2024: 335 387 923,78%</p> <p>La fórmula = (Valor del Año Actual - Valor del Año Anterior) / Valor del Año Anterior</p> <p>Promedio de crecimiento anual: 2%</p> <p>Comportamiento de los ingresos para futuro:</p> <p>2025: 335 387 923,70 2026: 342 095 682,17 2027: 348 937 595,82 2028: 355 916 347,73</p> <p>Como en el 2022 y 2023 se obtuvieron crecimientos negativos se decidió incorporar en el presupuesto ordinario 2025 el mismo monto con que se pretende cerrar el 2024 y de ahí aplicar el porcentaje de crecimiento en promedio de los últimos años.</p>	<p>... encuentran en estado morosidad.</p> <p>Como propuesta a mediano plazo esta la implementación de muni móvil para visitar los distritos debe ser realizado en forma cotidiana para que las personas puedan regular la información y morosidad.</p> <p>En materia de recuperación, se debe de dar más contenido presupuestario al proceso de contratación externa de abogados para el manejo de los cobros judiciales a fin de materializar los cobros por este tributo que se encuentran retrasados, así como de implementar la estrategia de recuperación de morosidad segmentando la deuda entre las personas que tiene una condición particular.</p> <p>Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos como se realiza en la actualidad, a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente, así como el tema de la morosidad.</p> <p>Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se esté recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso, así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.</p>
---	--

<p>Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles</p> <p>El impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles representa el 0,50% de los ingresos totales de la municipalidad de Zarcero, si lo analizamos con relación a los ingresos tributarios este impuesto representa el 1,62% de los ingresos tributarios.</p>	<p>El ingreso proviene de los Impuestos sobre los traspasos de bienes inmuebles proyectado para el periodo 2025 se estima en 110.29 millones, para obtención de esta estimación se analizaron los datos de la curva de crecimiento presentada en años anteriores, analizando el que mejor se ajusta al comportamiento de los ingresos de los periodos 2020 al 2023 más la proyección directa de los ingresos con que se espera concluir el periodo 2024.</p> <p>Para las proyecciones de los años 2026 al 2028 también se utilizó la siguiente formula (Valor del Año Actual - Valor del Año Anterior) / Valor del Año Anterior, utilizando como base histórica el ingreso real del año 2020 al 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y la suma estimada para el año 2025.</p> <p>Como resultado de dicha proyección el incremento promedio anual a partir del año 2025 es del 2% aproximadamente, mismo que se estima para los años 2026 al 2028.</p> <p>Este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (Fuente Banco Central - INEC)</p> <p>Otro supuesto considerado es que se reduzca la morosidad y se mantenga porcentajes menores al 15% sobre lo puesto al cobro, para los próximos años, según las metas gestión del cobros municipal.</p> <p>Se proyecta una tasa de crecimiento del 2% el cual representa unos 250 000.00 colones anuales en este ingreso.</p> <p>La comisión de presupuesto determino asignar el mismo porcentaje al del impuesto de bienes inmuebles.</p> <p>Comportamiento de los ingresos de los últimos 5 años</p> <p>2020: 7 196 852,78 ₡</p> <p>2021: 9 920 788,68 ₡ 37%</p> <p>2022: 9 712 947,36 ₡ 2%</p> <p>2023: 9 076 498,57 ₡ 7%</p> <p>2024: 9 899 942,26 ₡ 8%</p> <p>Medio: 7%</p> <p>La fórmula = (Valor del Año Actual - Valor del Año Anterior) / Valor del Año Anterior</p> <p>Promedio de crecimiento anual: 7%</p> <p>Porcentaje de Crecimiento Acordado: 2%</p> <p>Comportamiento de los ingresos para futuro</p> <p>2025: 10 299 177,53</p> <p>2026: 10 505 161,08</p> <p>2027: 10 715 264,30</p> <p>2028: 10 925 367,52</p>	<p>En coordinación con el área tributaria y el área de planificación se está trabajando en un procedimiento para un proceso de minería de datos en coordinación con el Registro Público a fin de incluir en nuestras bases de datos, los principales movimientos a nivel registral con los montos de hipotecas suscritas con el sistema bancario.</p> <p>Reforzar el proceso cobro administrativo, a fin de ubicar los contribuyentes que se encuentran en estado morosidad.</p> <p>Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se esté recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso, así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.</p> <p>Mantener un control cruzado con las bases de datos del registro nacional, el CIA y el área de Catastro Municipal para ver el comportamiento de los movimientos por traspasos de bienes inmuebles con relación a los visados de nuevos planos en el cantón</p>	<p>Implementar mejoras de la fiscalización al contar con información geoespacial actualizada y precisa sobre las propiedades del municipio.</p>
---	--	--	---

<p>Impuestos específicos sobre la construcción</p> <p>El impuesto específico sobre la construcción representa el 1.26% de los ingresos totales de la municipalidad de Zarco, si lo analizamos con relación a los ingresos tributarios este impuesto representa el 4.08% de los ingresos tributarios.</p> <p>Según los datos de crecimiento cantonal en inversión de vivienda y construcciones, Zarco es un cantón con una baja inversión por lo tanto es un impuesto que no tiene picos de crecimientos como los otros cantones de la zona.</p>	<p>La metodología utilizada para proyectar el comportamiento de este ingreso es la estimación por regresión potencial de los últimos 7 años (2018 – 2024) tomando en consideración una proyección del año en curso (2024). Este ingreso ha mantenido un comportamiento estable con mínimas variaciones, con un promedio crecimiento anual del 3,53% con relación a la proyección 2024. Dentro del análisis se proyectó también la inflación de ese mismo periodo, datos que fueron recopilados del INCE. El tema de la inflación nos da un panorama del comportamiento de los precios de los productos constructivos que puede afectar positiva o negativamente los montos tasados por el CFA. Desde el BCCR esperan que esta regrese al rango de tolerancia (entre 2 y 4%) alrededor de la meta (3%) hasta el primer trimestre del 2025.</p> <p>Para las proyecciones de los años 2026 al 2028 también se utilizó la siguiente fórmula (Valor del Año Actual / Promedio de Años Anteriores) / Promedio de Años Anteriores. Se utilizó como base histórica el ingreso real del año 2018 al 2023, el presupuesto definitivo del año 2024, sacando un promedio de esos últimos años para definir un porcentaje de crecimiento el cual luego es adaptado a la baja para mantener una postura conservadora.</p> <p>El porcentaje de crecimiento para los periodos 2026 al 2028 se definió en un 2% anual</p> <p>2018: 29 191 327,00 2019: 30 292 863,00 2020: 28 276 327,00 2021: 28 195 814,00 2022: 20 513 624,00 2023: 21 358 124,00 2024: 25 228 420,00 Promedio: 26 150 928,43 Crecimiento: 3,53%</p> <p>Porcentaje de Crecimiento Conservador: 2%</p> <p>Se proyecta una tasa de crecimiento del 2% para los años futuros el cual representa unos 550 000.00 colonos anuales de incremento en este ingreso. El cual es en base del valor más bajo de la proyección del IPC para el próximo año.</p> <p>2025: 25 965 080,86 2026: 26 484 391,66 2027: 27 014 079,49 2028: 27 554 361,08</p>	<p>Zarco ha tenido un crecimiento desacelerado en comparación con otros Cantones de la región; con un bajo dinamismo constructivo en obras de vivienda, industria, comercio y/o servicios y la gran mayoría de bienes inmuebles de Zarco son dedicados a la agricultura y la lechería.</p> <p>Otra acción para mitigar los riesgos es mantener la proyección de ingresos dentro de los parámetros de crecimiento actuales.</p> <p>En coordinación con el área de desarrollo territorial, el área tributaria y el área de planificación se está trabajando en un procedimiento para un proceso de análisis de requisitos para trámites de construcción con la idea de hacer más fácil y rápidos estos trámites.</p> <p>En materia de recuperación, se debe de dar más contenido presupuestario al proceso de contratación externa de abogados para el manejo de los cobros judiciales a fin de materializar los cobros pendientes.</p> <p>Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos como se realiza en la actualidad, a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente, así como el tema de la morosidad.</p> <p>Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se esté recuperando los ingresos según lo proyectado.</p>	<p>Acciones de otras unidades como la unidad de inspección y desarrollo territorial que intervienen en este proceso están la detección de las construcciones ilegales o no registradas mediante la actualización del visor catastral.</p>
--	--	---	---

<p>Licencias profesionales, comerciales y otros permisos</p> <p>Las Licencias profesionales, comerciales y otros permisos representan el 12.13% de los ingresos totales de la municipalidad de Zarco, si lo analizamos con relación a los ingresos tributarios este impuesto representa el 39.29% de los ingresos tributarios.</p> <p>Es uno de los ingresos más importante de la institución a nivel de los ingresos propios. El principal ingreso es el Impuesto de Patentes Municipales que incluye las Patentes de Licores y el recargo de 5% sobre ley de patentes.</p> <p>A manera de análisis histórico, tenemos, que con relación al periodo 2023 y lo proyectado al 2024, se espera un incremento en los ingresos por este concepto.</p>	<p>La estimación del ingreso por este concepto fue elaborada por el área tributaria en conjunto con el área de finanzas para estas proyecciones se utilizaron dos metodologías: 1- Histórico de Ingresos. (método promedio) y 2- Matriz Estimación de Ingresos, analizando los montos recaudados desde el año 2020 al 2023 y proyectando el ingreso total del periodo 2024, para este concepto se fue muy conservador como medida de gestión de riesgos financieros, para garantizar el cumplimiento del posible ingreso durante la proyección plurianual.</p> <p>Para la proyección del 2025, se eligió el monto que nos dio la Estimación de Regresión Exponencial el cual representa un 5% con relación al presupuesto 2024, sin embargo, para los años 2026 - 2028, se utilizó la siguiente fórmula (Valor del Año Actual - Valor del Año Anterior) / Valor del Año Anterior, utilizando como base histórica el ingreso real del año 2020 al 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y la suma estimada para el año 2025. Este cálculo nos da un porcentaje de crecimiento anual del 2% aproximadamente.</p> <p>Este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (fuentes Banco Central - INEC)</p> <p>Otro supuesto considerado es que se reduzca la morosidad y se mantenga porcentajes menores al 15% sobre lo puesto al cobro, para los próximos años, según las metas gestión del cobros municipal.</p> <p>Otras variables aplicadas fueron: Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.</p> <p>Se llegó a un porcentaje promedio de un crecimiento del 2% anual para los periodos 2026 al 2028.</p> <p>2020B 227 981 243,60 B 2021B 267 172 526,80 B5% 2022B 245 273 698,50 B9% 2023B 254 015 823,70 B9% 2024B 235 000 000,00 B8%</p>	<p>La municipalidad cuenta con un área de desarrollo cantonal que busca incentivar el comercio en el cantón, creación de PYMES, atracción de inversión y formalización del comercio, este trabajo es de suma importancia para atraer recursos frescos provenientes de las patentes municipales que ingresarían a la municipalidad.</p> <p>Como propuesta a mediano plazo esta la implementación de muni móvil para visitar los distritos, este proceso debe ser realizado en forma cotidiana para que las personas puedan regular la información y morosidad.</p> <p>En materia de recuperación, se debe de dar más contenido presupuestario al proceso de contratación externa de abogados para el manejo de los cobros judiciales a fin de materializar los cobros por este tributo que se encuentran retrasados, así como de implementar la estrategia de recuperación de morosidad segmentando la deuda entre las personas que tiene una condición particular.</p> <p>Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos como se realiza en la actualidad, a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente, así como el tema de la morosidad.</p> <p>Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se esté recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso, así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.</p>	<p>El área de patentes maneja un control de morosidad por medio de revisiones constantes a las bases de datos para ver temas de patentes atrasadas en conjunto con cierre de negocios para disminuir la morosidad.</p>
--	--	--	--

	<p>2023B 246 249 889,57 50%</p> <p>2023B promedio 7,73%</p> <p>Se estima que el comportamiento de los ingresos por patentes presente un comportamiento de crecimiento del 2% anual para el 2026 al 2028.</p> <p>2023B 246 249 889,57 2026B 251 174 887,36 2027B 256 198 385,11 2028B 261 322 352,81</p>		
<p>Otros ingresos tributarios</p> <p>Otros ingresos tributarios representan el 0.64% de los ingresos totales de la municipalidad de Zarco, si lo analizamos en relación a los ingresos tributarios este impuesto representa el 2.06% de los ingresos tributarios.</p> <p>Este rubro contempla ingresos por concepto de Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias) y Timbres por parques nacionales, su comportamiento ha sido muy estable en los últimos 5 años, van muy de la mano con el movimiento de las segregaciones y tramites de los bienes inmuebles del cantón.</p>	<p>Se realizó un análisis de estimación de ingresos tomando los datos de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020 al 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando las regresiones técnicas donde se proyecta un monto recomendado.</p> <p>Se realizó un estudio integral de ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año.</p> <p>Para las proyecciones de los años 2026 al 2028 también se utilizó la siguiente fórmula (Valor del Año Actual - Valor del Año Anterior) / Valor del Año Anterior, utilizando como base histórica el ingreso real del año 2020 al 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y la suma estimada para el año 2025.</p> <p>Como resultado de dicha proyección el incremento promedio anual a partir del año 2025 es del 2%</p>	<p>Como propuesta a mediano plazo esta la implementación de muni móvil para visitar los distritos, este proceso debe ser realizado en forma cotidiana para que las personas puedan regular la información y morosidad.</p> <p>En materia de recuperación, se debe de dar más contenido presupuestario al proceso de contratación externa de abogados para el manejo de los cobros judiciales a fin de materializar los cobros por este tributo, así como de implementar la estrategia de recuperación de morosidad segmentando la deuda entre las personas que tiene una condición particular.</p> <p>Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos como se realiza en la actualidad, a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente, así como el tema de la morosidad.</p> <p>Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a</p>	

	<p>aproximadamente.</p> <p>Este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (Fuentes Banco Central – INEC).</p> <p>Otro supuesto considerado es que se reduzca la morosidad y se mantenga porcentajes menores al 13% sobre lo puesto al cobro, para los próximos años, según las metas gestión del cobros municipal.</p> <p>2020: 7 196 852,78 ₪ 2021: 9 920 788,68 27% 2022: 9 712 947,56 2% 2023: 9 076 498,57 8% 2024: 9 899 942,26 8% ₪ Bromedios, 66%</p> <p>La comisión de presupuesto determino que debemos mantener una proyección similar a la de la mayoría de los ingresos por lo que siendo muy austeros se definió un porcentaje promedio de un crecimiento del 2% anual, principalmente porque se ha tenido variaciones muy marcadas durante los periodos anteriores.</p>	<p>fin de verificar que se este recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso, así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.</p>	
<p>Venta de agua</p> <p>Se considera el ingreso por venta de agua el cual representa el 7,20% del presupuesto total de la municipalidad. Este servicio se da principalmente en el distrito central.</p> <p>En cuanto al comportamiento de los últimos periodos se realiza un análisis de los ingresos presentados en los últimos años y lo proyectado al 2024, donde se logra determinar que en el caso de este servicio se proyecta un comportamiento estable para los próximos en el consumo de agua por parte de los abonados de Zarcero, por lo que el incremento en este servicio se dará principalmente por los cambios en las tarifas que se aprueben.</p>	<p>Estudios con los cambios en la tarifa vigente y el eventual ingreso que se proyecta recibir a partir de la implementación de esta. Actualmente se está gestionando la contratación por demanda de una empresa externa que actualice las tarifas por los próximos 4 años.</p> <p>Se realizó un análisis de estimación de ingresos, tomando los datos de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020 al 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando las regresiones técnicas donde se proyecta un monto recomendado.</p> <p>Para el periodo 2025 se utilizó un promedio entre estimación por mínimos cuadrados y estimación por</p>	<p>Se logra evidenciar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos proyectados al corto y mediano plazo es necesario un crecimiento relativo en los ingresos corrientes en promedio al 2% como mínimo, para lo cual como parte de las políticas adoptadas por la institución para obtener esos ingresos y minimiza los riesgos, se ha implementado una estrategia para la recuperación de la morosidad, así como la necesidad de actualizar al menos una vez al año las tarifas.</p> <p>Se debe dar un enfoque permanente del proceso de cobro administrativo para reducir la morosidad, así como la contratación de servicio de mensajería móvil para informar sobre cortes y días de cobros del servicio. Ampliar la plataforma de pago para que se pueda cancelar el servicio de agua municipal en más comercios del distrito central.</p>	<p>Dentro del estudio tarifario se contemplará las inversiones que requiere el acueducto municipal.</p>

<p>regresión potencial, dando como resultado un presupuesto de 148,42 millones para el próximo año.</p> <p>Para las proyecciones de los años 2026 al 2028 también se utilizó la siguiente fórmula (Valor del Año Actual / Valor del Año Anterior) / Valor del Año Anterior, utilizando como base histórica el ingreso real del año 2020 al 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y la suma estimada para el año 2025.</p> <p>Para la proyección de crecimiento anual con el ingreso del agua, para los periodos 2026 al 2028 se está siendo más se está positivo que el promedio anual lo anterior porque como factor a valorar va a estar la actualización de tarifas las cuales tienen mucho tiempo sin actualizarse, por lo que la comisión de presupuesto recomendó mantener el incremento anual en un 2% para los próximos años.</p>	<p>se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos como se realiza en la actualidad, a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente, así como el tema de la morosidad.</p> <p>Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se esté recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso, así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.</p>
--	---

	<p>Este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (Fuentes Banco Central – INEC)</p> <p>Otro supuesto considerado es que se reduzca la morosidad y se mantenga porcentajes menores al 15% sobre lo puesto al cobro, para los próximos años, según las metas gestión del cobros municipal.</p> <p>2020E 44608351,8E 2021E 46591734,0E% 2022E 46278566,2E% 2023E 44647134,4E% 2024E 48126544,8E% 2025E 48427053,5E% E EromedioE%</p> <p>Se estima que los montos a ingresar por este concepto para los periodos 2025 al 2028 sean los siguientes (2%):</p> <p>2025E 148 427 053,54 2026E 151 395 594,61 2027E 154 423 506,50 2028E 157 511 976,63</p>		
<p>Alquiler de edificios e instalaciones</p> <p>El alquiler de edificios e instalaciones representa el 0.84% de los ingresos totales de la municipalidad de Zarcoero, si lo analizamos con relación a los ingresos no tributarios este impuesto representa el 2.61% de los ingresos no tributarios.</p> <p>Este ingreso tiene como principal rubro el alquiler de mercado, su comportamiento es sumamente lineal ya que se cada 5 años se actualiza monto del arrendamiento.</p>	<p>Este ingreso tiene como principal rubro el alquiler de mercado, su comportamiento es sumamente lineal ya que se cada 5 años se actualiza monto del arrendamiento.</p> <p>Para la estimación de los Ingresos 2025 se realizó un comparativo de los periodos anteriores.</p> <p>Comportamiento de los últimos años:</p> <p>2020E 19 482 764,00 2021E 15 960 280,00 2022E 19 627 555,00 2023E 18 770 749,00 2024E 17 225 654,20 2025E 17 225 654,20</p>	<p>Se debe dar un enfoque permanente del proceso de cobro administrativo para reducir la morosidad</p> <p>Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos como se realiza en la actualidad, a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente, así como el tema de la morosidad.</p> <p>Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se esté recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso, así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.</p>	

	<p>Promedio 17 715 442,73 % de incremento: 32,76%</p> <p>Para las proyecciones de los años 2026 al 2028, se determinó que según el promedio de ingreso con relación al presupuesto 2025 el porcentaje de incremento para los próximos años será de un 2%.</p> <p>Este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (fuentes Banco Central – INEC).</p> <p>Otro supuesto considerado es que se reduzca la morosidad y se mantenga porcentajes menores al 15% sobre lo puesto al cobro, para los próximos años, según las metas gestión del cobros municipal.</p> <p>Se proyectan ingresos por:</p> <p>2025E 17 225 654,20 2026E 17 570 167,28 2027E 17 921 570,63</p>	<p>Estudios con los cambios en la tarifa vigente y el eventual ingreso que se proyecta recibir a partir de la implementación de esta.</p>	
<p>Servicios comunitarios</p> <p>Los servicios comunitarios representan el 21,64% de los ingresos totales de la municipalidad de Zarco, si lo analizamos con relación a los ingresos no tributarios este impuesto representa el 67,58% de los ingresos no tributarios.</p> <p>Como principales ingresos tenemos el Servicio de instalación y derivación de aguas y el Servicio de Cementerio, ambos ingresos tiene un compartimiento muy estable con poca variación.</p> <p>La instalación de aguas va muy de la mano con la inversión en construcción que se da en el distrito central de Zarco. Otros servicios que están dentro de los servicios comunitarios están los Servicios de saneamiento ambiental que representan un 19,32% del presupuesto total y son los servicios de Servicios de recolección de basura y Servicios de aseo de vías y sitios públicos</p>	<p>Para el cálculo del presupuesto 2025 se realizó una revisión inicial de los montos presupuestados de años anteriores (2020 – 2024 proyectado), con lo que se procedió a realizar el cálculo de estimaciones matemáticas. Se calcula un promedio simple entre la estimación de Regresión Logarítmica y Regresión Potencial. Se espera un ingreso de 446,17 millones para el próximo año.</p> <p>Para las proyecciones de los años 2026 al 2028 también se utilizó la siguiente fórmula (Valor del Año Actual / Valor del Año Anterior) / Valor del Año Anterior, utilizando como base histórica el ingreso real del año 2020 al 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y la suma estimada para el año 2025.</p> <p>2020E 339 473 921,52 ₡ 2021E 401 769 352,79 21,6%</p>	<p>En el caso del servicio de Cementerio se está trabajando en un levantamiento de nichos no identificados para realizar un proceso de cobranzas personalizado con el objetivo de mantener los ingresos proyectados para los próximos 5 años.</p> <p>Se debe dar un enfoque permanente del proceso de cobro administrativo para reducir la morosidad.</p> <p>Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos como se realiza en la actualidad, a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente, así como el tema de la morosidad.</p> <p>Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se esté recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso, así como de planificar los montos que se</p>	<p>El estudio tarifario tendrá como base la proyección de incremento anual proyectado del 2%</p>

	<p>411.43 441 110.011,70 3,2%</p> <p>2023: 416 007 187,75 81%</p> <p>2024: 451 413 109,62 8 8%</p> <p>2025: 446 173 600,24 81%</p> <p>promedio 8%</p> <p>Como resultado de dicha proyección el incremento promedio anual a partir del año 2025 es del 5% aproximadamente, sin embargo, la comisión de presupuesto recomienda mantener los estándares de crecimiento de los otros ingresos principalmente por la morosidad que en ingresos como limpieza de vías y recolección de basura ha aumentado. Por lo tanto, se define en un incremento anual del 2% para los periodos 2026 al 2028.</p> <p>Este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (fuentes Banco Central – INEC).</p> <p>Otro supuesto considerado es que se reduzca la morosidad y se mantenga porcentajes menores al 15%</p>	<p>requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.</p> <p>Como propuesta a mediano plazo está la implementación de muni móvil para visitar los distritos, debe ser realizado en forma cotidiana para que las personas puedan regular la información y morosidad.</p>
<p>Intereses S/ cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos estatales.</p> <p>Los intereses S/ cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos estatales representa el 0.91% de los ingresos totales de la municipalidad de Zarco.</p> <p>Para su cálculo y análisis se hace proyección de las inversiones que realiza la institución en entidades bancarias públicas, como CDP's y Fondos de depósitos en colones - no diversificado, producto de los excedentes en el flujo de caja de la institución. Estos excedentes de flujo de caja provendrán de los recursos que ingresan en forma anticipada, de la eficiencia en la recaudación y una administración de los pagos a proveedores a 30 días, de acuerdo con la ley y los reglamentos vigentes.</p>	<p>Para el periodo 2025 se proyectó en base al comportamiento de los excedentes de flujo de caja provenientes de los recursos que ingresan en forma anticipada, de la eficiencia en la recaudación y una administración de los pagos a proveedores a 30 días.</p> <p>Se estima mantener en inversiones de corto plazo la suma de 374 701 060,20 de colones a una tasa promedio del 5% anual, recursos que corresponden al porcentaje de Inversiones bancarias que ha mantenido la institución durante los últimos 5 años.</p> <p>El porcentaje de crecimiento para los periodos 2026 al 2028, se estima que sea acorde con el incremento en los ingresos que para la mayoría de ingresos ha sido de un 2%.</p> <p>Se espera tener los siguientes rđitos por temas de intereses según el crecimiento de los ingresos para los próximos años:</p> <p>2025: 18 735 053,01</p> <p>2026: 19 109 754,07</p> <p>2027: 19 491 949,15</p> <p>2028: 19 881 788,13</p> <p>Porcentaje de crecimiento 2% - Acorde con el</p>	<p>Mantener los excedentes de flujo de caja provenientes de los recursos que ingresan en forma anticipada, de la eficiencia en la recaudación y una administración de los pagos a proveedores a 30 días.</p> <p>Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos como se realiza en la actualidad, a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente.</p> <p>Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se esté recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso, así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.</p>

<p>Intereses moratorios</p> <p>Los intereses moratorios representan el 1.12% de los ingresos totales de la municipalidad de Zarceiro.</p> <p>Los principales intereses moratorios que corresponden este ingreso son los intereses moratorios por atraso en pago de impuestos y los intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios.</p>	<p>Este ingreso lo componen las multas en los atrasos de las obligaciones municipales, la proyección se realizó por medio del método de estimación por regresión logarítmica tomando como referencia el comportamiento de los últimos 5 años. Para el periodo 2025 se estimó un ingreso de 23 millones.</p> <p>El porcentaje de crecimiento según el promedio de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) con relación al presupuesto 2025 es de un 4%.</p> <p>2022: 26 807 599,50 2023: 24 531 161,80 2024: 21 714 670,53 2025: 23 076 436,23 Promedio: 24 032 467,01 % crecimiento: 4%</p> <p>Como resultado de dicha proyección el incremento promedio anual a partir del año 2026 al 2028 es del 2% aproximadamente.</p> <p>Este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (fuentes Banco Central – INEC).</p> <p>Otro supuesto considerado es que se reduzca la morosidad y se mantenga porcentajes menores al 15% sobre lo puesto al cobro, para los próximos años, según las metas gestión del cobros municipal.</p> <p>Es importante destacar que se están realizando esfuerzos significativos en la recuperación de los pendientes, así como el fortalecimiento de la unidad de cobro judicial. La estimación también incluye el aumento en la recaudación de la proyección de impuestos y tasas.</p>	<p>Se debe dar un enfoque permanente del proceso de cobro administrativo para reducir la morosidad.</p> <p>Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos como se realiza en la actualidad, a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente.</p> <p>Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se esté recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso, así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.</p> <p>Como propuesta a mediano plazo esta la implementación de muni móvil para visitar los distritos debe ser realizado en forma cotidiana para que las personas puedan regular la información y morosidad.</p>	
<p>Transferencias de capital del Gobierno Central</p> <p>Las transferencias de capital del Gobierno Central representan el 35.59% de los ingresos totales de la municipalidad de Zarceiro.</p> <p>Este ingreso corresponde a la aplicación de la Ley N°9329 "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", según modificación al artículo N°5 de la Ley N°8114 "De Simplificación y Eficiencia Tributaria", se presupuesta según el cuadro denominado "Montos estimados preliminarmente por asignar a las ochenta y cuatro municipalidades", emitido por la Secretaría de Planificación Sectorial, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.</p>	<p>Para el presupuesto 2025 se realizó una estimación directa - Ingreso corresponde a la aplicación de la Ley N°9329, que es distribuido a cada municipalidad con base en la extensión de la red vial de cada cantón y conforme al Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS).</p> <p>Según los datos recibidos se espera un ingreso por 732,61 millones.</p> <p>Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos proyectados a 5 años.</p> <p>2020: 636 090 089,00 2021: 716 534 676,12 2022: 801 501 202,00</p>	<p>Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos como se realiza en la actualidad, a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente.</p> <p>Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se esté recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso, así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.</p> <p>Es importante entonces dar seguimiento a las políticas</p>	

2023E 843 410 250,50	gubernamentales y el cumplimiento oportuno de los requisitos solicitados para hacer cumplir la transferencia.
2024E 800 202 413,32	
2025E 732 612 199,00	
Promedio: 755 058 470,66	En caso de no contar con la disponibilidad de este ingreso se deberán tomar las medidas administrativas urgentes como una adecuada planificación y distribución de los recursos, la cancelación de contratos, recortes presupuestarios y priorización en la ejecución de recursos.
% crecimiento: 8%	
Para los periodos 2026 al 2028 se determino un incremento porcentual igual al de los ingresos corrientes de un 2% que se acerca al 3% que nos dio el calculo con base al promedio de los últimos 5 años.	Se debe mantener el plan quinquenal y el inventario de la red vial actualizado como soporte para la fijación de las transferencias plurianuales, aparte de esta acción; el comportamiento de sostenibilidad de este recurso estará sujeto a lo que determine el gobierno central.
Para este ingreso siempre se utiliza la información suministrada en los cuadros del monto estimado preliminarmente preparado por la secretaria de Planificación sectorial del MOPT para transferencia de la ley 8114.	
Este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (fuentes Banco Central – INEC).	

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Remuneraciones</p> <p>Este es el principal egreso de la institución, representa el 43.09% del presupuesto municipal 2025, es uno de los rubros más considerables y se utiliza para cubrir el pago de los salarios, remuneraciones eventuales, incentivos salariales y contribuciones sociales.</p> <p>Al tener un porcentaje tan alto en el presupuesto municipal es el rubro que más se monitorea durante la ejecución presupuestaria.</p> <p>Un aspecto que ha incrementado este egreso es la aplicación de salario global para los asensos o nuevas incorporaciones de personal.</p> <p>La municipalidad de Zarco cuenta con poco personal y se estima pocos movimientos o salidas de funcionarios por renuncias o pensiones.</p>	<p>Para la proyección de egresos del periodo 2025 se estimó en base a la relación de puestos proyectada para el año 2025, la cual contempla funcionarios con salario compuesto y funcionarios con salario global por lo que hay que considerar. Se tomó la decisión de no crear plazas para los próximos periodos a no ser que se amplíen los servicios. El Concejo Municipal aprobó un 1% de provisión para aumentos salariales.</p> <p>Se considero una inflación dentro del programa macroeconómico y el rango meta fijado por el BCCR, sea 2% +/- 1 p.p., ya que eso incide directamente sobre el costo de los salarios de los funcionarios que se encuentran en el esquema compuesto.</p> <p>No se prevé incrementos salariales a los funcionarios que están en el esquema de salario global.</p> <p>En comparación al periodo 2024 el presupuesto para remuneraciones para el año 2025 está incrementando en un 6%, principalmente por las salidas de personal y la incorporación de nuevos colaboradores con Salario Global que es más competitivo que el salario compuesto actual.</p> <p>Al cerrar este periodo la municipalidad tendrá todas plazas ocupadas, se estima que no haya nuevas incorporaciones para los próximos periodos.</p> <p>Para aumentos de ley por el costo de vida para los periodos 2025 al 2028 se está proyectando un 1% anual en base al comportamiento de los años anteriores.</p> <p>Se está estimando un incremento anual de un 1% por aplicación del Salario Global en caso de que exista alguna renuncia de personal.</p> <p>Por lo tanto, se prevé un incremento anual de un 2% para los periodos 2026 al 2028, distribuidos en un 1% anual por costo de vida + 1% en caso de alguna renuncia e incorporaciones funcionario con salario global.</p> <p>Para las proyecciones de los egresos por concepto de remuneraciones de los periodos 2026 al 2028, una variable muy importante es el crecimiento en proyectado en los ingresos en el cual ninguno de los casos se estima supere el 2% anual.</p>	<p>Análisis anuales sobre puesto y sus variaciones, por ejemplo, posibles reclasificaciones o cambios de funciones.</p> <p>No crear nuevas plazas o puestos para los periodos 2026 al 2028.</p> <p>Aplicación de la normativa vigente sobre salario global.</p> <p>Se realiza cada año un análisis de la evaluación histórica del gasto.</p> <p>Se está valorando la disminución de plazas no ocupadas, para transformarla o suprimirlas.</p> <p>Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos, esto con los datos al corte del año comparado con el dato de la misma fecha, pero del año anterior a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente, así como el tema de la morosidad.</p> <p>Otro riesgo significativo es el costo de contratar suplencias y nuevos funcionarios ya que los mismos deben ser financiados con salario global, lo cual incrementa los costos y reduce el disponible presupuestario, para lo cual se recomienda que, en la mayoría de los casos, se realice una contratación externa para que de los servicios de gestión y apoyo que necesiten de personal adicional.</p>	<p>Existen factores que son muy difíciles de proyectar como la salida de personal o el tema de las incapacidades de periodos considerables.</p>

<p>Adquisición de bienes y servicios</p> <p>Comprende todos los contratos y otros servicios, la compra de bienes, para la prestación de los servicios. Esta partida para el año 2025, representa el 36,12% del total presupuestado.</p> <p>Los principales gastos de la municipalidad son mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos municipales, la adquisición de materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de cemento premezclado asfalto, arena y piedra. El egreso en otros servicios básicos para la recolección y tratamiento final de los residuos sólidos y el tema de alquileres de maquinaria, servidores e impresoras entre otras.</p> <p>El egreso proyectado para el 2025 es de 744,78.</p>	<p>Para las proyecciones o estimaciones de estos gastos, se consideró el porcentaje de aumento histórico y su proyección para el año 2025, su peso dentro del presupuesto ordinario inicial representa un 36,12% del total presupuestados, de forma lineal este rubro viene con una tendencia al alza, con un promedio lineal de un 11%, desde el año 2021.</p> <p>Los rubros que muestran un incremento más considerable son el egreso en otros servicios básicos para la recolección y tratamiento final de los residuos sólidos con un 5% y el tema de la adquisición de materiales y productos minerales y asfálticos para la compra de cemento premezclado asfalto, arena y piedra con un 5%.</p> <p>Para los periodos 2026 al 2028, se está contemplando mantener un porcentaje de crecimiento en este egreso similar al de la proyección en los ingresos que sostendrán estos gastos, el cual se establece en un 2% anual, este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (fuentes Banco Central - INEC).</p> <p>El porcentaje de crecimiento anual para proyectar los años 2026 al 2028, se estima un 2% aproximadamente sobre la base del año 2025, para los gastos ordinarios, y se adicionan los montos correspondientes de los proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal.</p> <p>Para los proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se contempló la proyección de inversión determinada en el Plan de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal de Zarceño 2023-2027.</p> <p>Se analizó el Plan de Adquisiciones (PAM) para definir las necesidades de las unidades para los periodos 2026 al 2028 según las metas planificadas.</p> <p>Se analiza las variables en el tipo de cambio porque algunos servicios son en otra moneda.</p> <p>Se valoró el porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025 a fin de establecer los gastos proyectados para el 2026-2027-2028. Este porcentaje se establece en un 3% anual.</p>	<p>Al contar con el Plan de Desarrollo Estratégico, se establece como prioridad financiar los proyectos aprobados, y para la actividad ordinaria se proyecta un 2% anual sobre el año anterior.</p> <p>Este supuesto es bastante conservador si lo comparamos con la estimación del IPC que podría ser del 3%. Por lo que se le debe dar un seguimiento importante a este Presupuesto Plurianual y hacer los ajustes que correspondan.</p> <p>Dentro de las acciones están:</p> <ul style="list-style-type: none"> Procesos de contención del gasto y valoración de opciones más económicas para la institución. Control de los reajustes de precios. Control de los gastos y optimización de recursos. Aplicar aspectos de eficiencia y eficacia en la utilización de estos servicios. <p>Se realiza cada año un análisis de la evaluación histórica del gasto.</p> <p>Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos, esto con los datos al corte de año comparado con el dato de la misma fecha, pero del año anterior a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se está presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente, así como el tema de la morosidad.</p> <p>Monitoreo de la producción de residuos sólidos.</p> <p>Programas de reciclaje para disminuir las toneladas.</p>	
--	---	---	--

<p>Transferencias corrientes al sector público</p> <p>Este egreso representa el 4.97% del presupuesto municipal 2025. Este egreso se incorpora a las transferencias de Ley que se deben girar a las instituciones públicas y también a las organizaciones cantonales que colaboran con la Municipalidad para desarrollar programas de interés municipal.</p> <p>Para el periodo 2025 el monto ronda los 102,41 millones, este rubro disminuye con relación al periodo 2024 en 3,0 millones, principalmente con ajustes en los ingresos ordinarios y proyecciones del ingreso por los impuestos de bienes inmuebles.</p>	<p>Para esta estimación de egresos se consideró el comportamiento de periodos anteriores, que nos permite tomar la decisión de realizar una proyección plurianual acorde a los resultados finales de cada período, además del aumento en los precios de los productos según la tasa de inflación. Este comportamiento ha tenido un promedio anual del 1,75% aproximadamente.</p> <p>Se consideran el monto girado durante el año 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y el monto presupuestado para el año 2025. Estos años son la base para proyectar los montos a girar para los años 2026 al 2028, utilizando la fórmula de mínimos cuadrados. Principalmente, corresponde a diferentes porcentajes de algunos ingresos, que se deben girar a diferentes instituciones. El porcentaje de crecimiento anual de este egreso se define en un 2% anual.</p> <p>Para la proyección del 2026 al 2028 se valoró cuando va a ser el incremento de los ingresos y la media por concepto de recuperación de morosidad. Estos datos también determinan en un 2% anual de incremento en los ingresos ordinario que son base para el cálculo de las transferencias.</p> <p>Para los periodos 2026 al 2028, se está contemplando mantener un porcentaje de crecimiento en este egreso similar al de la proyección en los ingresos que sostendrán estos gastos, el cual se establece en un 2% anual, este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (fuentes Banco Central)</p>	<p>Para este caso, se debe aplicar los porcentajes de los diferentes ingresos. Por lo que los montos dependerán de los montos recaudados.</p> <p>Para las transferencias a Organizaciones, la principal herramienta para controlar el egreso es el cumplimiento del reglamento y la misma disponibilidad presupuestaria que se tenga en su momento.</p> <p>Otras acciones: Mejorar la recaudación y disminuir la morosidad.</p> <p>Monitorear los ingresos mensualmente para establecer los montos de las transferencias</p>	
--	--	--	--

<p>Vías de comunicación</p> <p>Este egreso representa el 10.02% del presupuesto municipal 2025.</p> <p>El gasto de vías de comunicación terrestres se le asigna la mayor cantidad de presupuesto a la Unidad Técnica de Gestión Vial, ya que con ella se financia la ejecución de la mayoría de los proyectos de este programa, a nivel de caminos en el Cantón de Zarceño, actividades, tareas y funciones relacionadas a la construcción, adición y mejoramiento de las vías de comunicación.</p>	<p>Se tomo en consideración los instrumentos de planificación institucional de la institución como lo son el Plan de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal de Zarceño 2023-2027.</p> <p>Se parte de la base que se mantengan vigentes las políticas y leyes que garantizan la disponibilidad del recurso para el financiamiento específico, que los precios de mercado se mantengan estables y no sufran alzas a consecuencia de crisis sanitarias, así como el cambio de precios del combustible y la desaceleración de la economía.</p> <p>Se realizan estimaciones de gasto conservadoras y acorde con los ingresos para mantener el equilibrio presupuestario.</p> <p>Basado en los datos históricos y en la estabilidad económica del país se proyecta un aumento interanual del 2% sostenido para los periodos 2026 al 2028 en los egresos de este rubro ya que está ligado al ingreso de la transferencia de Ley la cual se estimó un crecimiento anual del 2% también.</p> <p>Para los periodos 2026 al 2028, se está contemplando mantener un porcentaje de crecimiento en este egreso similar al de la proyección en los ingresos que sostendrán estos gastos, el cual se establece en un 2% anual, este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (fuentes: Banco Central INEC). Estos porcentaje interfieren principalmente en los costos de materias primas para la intervención de</p>	<p>Al ser recursos provenientes de una Transferencia de Capital del Gobierno Central, su existencia dependerá de la permanencia de la Ley y de la estabilidad económica del país que garantice la disponibilidad de los recursos, no es posible determinar acciones en este sentido, ya que para nuestro municipio sería imposible garantizar la sostenibilidad de este gasto con recursos propios.</p> <p>Solicitud y seguimiento para el adecuado desembolso de los recursos asignados al municipio.</p> <p>En caso de no contar con la disponibilidad de recursos se deberán tomar las medidas administrativas urgentes como la búsqueda de otras fuentes de ingresos, dar prioridad al pago de planillas.</p> <p>Seguimiento del cronograma de proyectos para el cumplimiento en tiempo y forma.</p> <p>Establecer controles de mantenimiento periódico a la maquinaria para disminuir retrasos en las obras y costos mayores que generaría pérdidas.</p> <p>Seguimiento a las necesidades de la comunidad y priorización de proyectos de conformidad con los planes cantonales y la disponibilidad de recursos.</p> <p>Velar que se cuente con la disponibilidad financiera suficiente antes de dar inicio a la ejecución de proyectos viales y que estos cuenten con estudios de pre-inversión y factibilidad de modo que aseguren un mejor uso y eficiencia de los recursos públicos.</p>	
<p>Maquinaria, equipo y mobiliario</p> <p>Esta partida representa el 1.05% del total presupuesto municipal 2025, contempla los gastos por concepto de adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario.</p> <p>Los más relevantes son la compra de equipo de cómputo, representa el 5.75% del gasto de maquinaria y equipo, ya que se necesita equipo requerido para cada departamento de la institución, asimismo Maquinaria y equipo para la producción representa el 5.22% del gasto de maquinaria y equipo, para diversas actividades productivas.</p>	<p>El porcentaje de crecimiento anual para proyectar los años 2026 al 2028, se estima un 2% aproximadamente sobre la base del año 2025, para los gastos ordinarios, y se adicionan los montos correspondientes de los proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal y el Plan de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal de Zarceño 2023-2027.</p> <p>Se valoro el porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025 a fin de establecer los gastos proyectados para el 2026-2027-2028.</p> <p>Se realizo un análisis de los egresos del periodo anterior definiendo la línea base de lo requerido por cada código presupuestario.</p> <p>Para los periodos 2026 al 2028, se está contemplando mantener un porcentaje de crecimiento en este egreso</p>	<p>Procesos de contención del gasto y valoración de opciones más económicas para la institución.</p> <p>Control de los gastos y optimización de recursos. Aplicar aspectos de eficiencia y eficacia en las compras.</p> <p>Se realiza cada año un análisis de la evaluación histórica del gasto.</p> <p>Cumplir con el plan de adquisiciones municipal.</p> <p>Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos, esto con los datos al corte del año comparado con el dato de la misma fecha, pero del año anterior a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente, así como el tema de la morosidad.</p>	

	<p>similar al de la proyección en los ingresos que sostendrán estos gastos, el cual se establece en un 2% anual, este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (fuentes Banco Central – INEC).</p>	
<p>Amortización de préstamos</p> <p>Este egreso representa el 4.07% del presupuesto municipal 2025, importante la amortización del préstamo que mantiene la institución con el IFAM, el cual se tiene contemplado ampliar cuando se cancele.</p>	<p>Para esta estimación de egresos se consideró el comportamiento de periodos anteriores, que nos permite tomar la decisión de realizar una proyección plurianual acorde a los resultados finales de cada periodo.</p> <p>Factores</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plazo de amortización •Cuota del préstamo •Sistema de amortización •Intereses del préstamo <p>Asimismo, mediante el oficio DAF-0070-2024 remitido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, detalla el monto total de 84 000 000,00 para ser la provisión correspondiente al año 2025</p> <p># CRÉDITO:CVL-1451-1117 MONTO AMORTIZACIÓN: 78 825 560,33 MONTO INTERESES: 5 174 439,67 MONTO TOTAL: c 84 000 000,00</p> <p>§</p> <p>Para los periodos 2026 al 2028 se estima un aumento del 2% por conceptos de aumentos en la tasa básica pasiva la cual se estima no incremente mas de 2 puntos</p>	<p>Proyección de la deuda del periodo 2025 al 2028.</p> <p>Monitorear el ingreso y las transferencias del gobierno central.</p> <p>Analizar en comportamiento de los ingresos.</p> <p>Se realiza cada año un análisis de la evaluación histórica del gasto.</p> <p>Llevar un control de la amortización.</p> <p>Monitorear el comportamiento de los intereses.</p>

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del Ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Análisis de resultados de Financiamiento Interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de Ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
El superávit libre representa un 1.31% de los ingresos totales de la municipalidad de Zarco. El principal ingreso del superávit libre que se esta estimando para los periodos 2026 al 2028, es el por concepto de intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos, este ingreso ha tenido un comportamiento estable durante los últimos 5 años y siempre ha dejado superávit al final del periodo, por este comportamiento se toma la decisión de proyección.	Según la proyección de ingresos por concepto de "Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos, se realiza un análisis con el comportamiento de los intereses recaudados al 30 de julio 2024, más lo que ingresará por concepto de intereses de los tres certificados a plazo que vencen en diciembre 2024, da una proyección que se estima un superávit aproximado de \$48.449.611,54, por lo que la Dirección Administrativa Financiera recomienda presupuestar un monto de \$27.000.000,00 para el periodo 2025. Para los periodos 2026 al 2028 se determino un incremento porcentual igual al de los ingresos corrientes de un 2%. Este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. (Fuente: Banco Central - INEC).	En este tema el riesgo más importante es que se produzca una baja en las tasas de interés sobre las inversiones. Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos como se realiza en la actualidad, a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se esté presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente. Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se esté recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso, así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.	

FABIANA
ALVARADO
MORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por FABIANA ALVARADO MORA (FIRMA)
Fecha: 2024.10.22 14:02:30 -06'00'

GILBERTO
BRICEÑO
DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por GILBERTO BRICEÑO DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2024.10.22 13:49:55 -06'00'

Fabiana Alvarado: Muchas gracias a ustedes, buenas noches.

Presidente Municipal: Gracias muchachos por la revisión que hicieron. Buenas noches.

Alcaldesa Municipal: uno de los segundos puntos que el segundo punto tenemos hoy es a raíz de la emoción de doña Yerlin Araya y la necesidad de hacer un cambio en nuestra labor, en esta gestión que se está haciendo, en buscar el acercamiento a la población en buscar mejores herramientas de dirección, en buscar la flexibilidad de trámites que se están desarrollando, se formó una comisión técnico- legal, con el departamento de desarrollo territorial, donde está don Yuri, Manuel donde está todos los compañeros que son parte de este departamento, Adriana, don David Blanco, que nos acompañó en una incapacidad que teníamos en el departamento, el departamento legal, está el señor vicealcalde, ha estado también en este proceso y hoy con el ingeniero don Yuri, queremos que ustedes conozcan

una de las propuestas que debemos empezar a analizar ya el seno del Concejo Municipal y la administración para ir en esta mejora de tramitología que maneja la municipalidad de Zarcero y que a veces nos ha golpeado un poquito a la población o ese es el sentimiento y creemos que el reflejo que queremos trabajar y colaborar y ayudar y ser este mucho más flexibles, mucho más, pues no vamos a omitir que hay situaciones en las que tenemos que decir no, pero creo que es el tiempo de hacer esos cambios que nos ha pedido la población y que vean con ello el reflejo de lo que sí se quiere hacer y que también contamos con excelentes profesionales que tienen una visión más amplia de estos cambios que se quieren hacer, que se sienten más comprometidos a la población y pues entonces vamos a escuchar a don Yuri, esa que ha sido uno de los gestores también de este proyecto.

Presidente Municipal: doña Gina, y tal vez decirle a don Yuri que le asignamos 20 minutos a don Yuri por favor para la exposición para cumplir con la agenda establecida 20 minutos.

Msc Yuri Flores: buenas noches, miembros del Concejo Municipal, tal vez para hacer una aclaración porque me pareció escuchar ahí que se estaba hablando sobre el oficio 32. Sobre una exposición de casos que no tiene que ver nada con este tema, no sé si es un problema de.

Alcaldesa Municipal: En la evaluación de propuestas solucionadas de casos desde el enfoque legal, dice que el que estamos viendo es el de permitir justificar el otorgamiento de visado planos de agrimensura si es ese.

Don Yuri: no ese es otro oficio, ese es un oficio donde se le solicita a la administración un criterio legal sobre propuestas, 7 propuestas de soluciones de, pero son otros casos, pero bueno, ya aclarando este asunto para que conste ahí verdad que se hizo referencia a un documento que no tiene que ver nada con este asunto, verdad para aclararlo.

Alcaldesa Municipal: si gusta, entonces hacemos esta propuesta, voy a revisar el oficio para que lo tengamos claro a nivel del Concejo que estamos viendo.

Msc ingeniero Yuri Flores: esta propuesta se refiere al uso de suelo de parte de la municipalidad bajo el concepto de una condición dual, para terrenos agrícolas, donde se le va a dar también la condición de uso urbano.

Ok la normativa en el artículo 22 del reglamento de fraccionamientos y urbanizaciones establece una serie de requisitos documentales para el visado de fraccionamientos con fines

urbanísticos, donde indica que se debe de presentar una autorización de cambio de uso de suelo agrícola a otro uso.

Posteriormente el reglamento del mismo reglamento en el artículo 36, también sobre asuntos de visados con respecto a los requisitos documentales para fraccionamientos con fines agrícolas, pecuarios forestales y mixtos, solicita que se presente un certificado de inspección para fraccionamientos con fines agrícolas. En este caso la normativa hace una referencia que dice lo siguiente:

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones establecidas por la municipalidad en la materia. O las disposiciones que dicten los entes competentes en materia ambiental. A partir de este último párrafo de ese artículo, nace la siguiente propuesta:

Para explicarles un poquito el contexto en el cual vamos a justificar el porqué de otorgar esta condición de uso de suelo en condición dual. Tenemos distritos urbanos que ustedes saben muy bien que son Zarcerero, Laguna y Palmira y los siguientes distritos rurales; en cada uno de esos distritos se aplica la normativa con algunas pequeñas variantes de acuerdo a lo que establece la normativa.

En primer lugar, aquí en la imagen para ser tal vez más claros y tener entenderlo mejor. Lo que está en gris son los cuadrantes urbanos y lo que está en color naranja son las áreas de expansión de esos cuadrantes urbanos. Todo lo que sigue después de eso son los terrenos denominados de uso agrícola.

Sobre ello se aplica la normativa de la ley de uso y manejo y conservación de suelos y sus respectivos reglamento, que son los que tienen un control y lo que velan sobre el uso de la normativa en esas áreas. A las municipalidades le corresponde no solamente la parte urbana y las áreas de expansión, sino todo el territorio.

El objeto de la presente propuesta, que es una directriz técnica sobre la condición dual, consiste en dar una solución en parte, al problema de la necesidad habitacional, producto del crecimiento poblacional del cantón.

Pretende a nivel de trámite, de uso de suelo, permitir en determinados sectores del cantón, autorizar el cambio de uso de agrícola urbano, en aquellos casos que, por sus características, en cuanto a su ubicación, en cuanto a los servicios indispensables que hay en la zona en

cuanto al acceso, haciendo referencia a la infraestructura, todo acorde a las políticas de desarrollo urbano.

Ok para resumir así rápidamente. ¿Qué es una condición dual? La condición dual se va a otorgar sobre terrenos de uso agrícola. Se le va a dar esta condición porque por las características que presenta conforme a su ubicación, su acceso, y los servicios que se presentan en la zona, se le puede dar esa condición.

El uso de suelo va a ser una disposición de parte de la municipalidad donde se va a salir un poco de la normativa.

Recuerde que en la municipalidad no podemos salirnos de lo que la norma expresamente indica, debemos de cumplir el principio de legalidad. No nos podemos salir, pero nos vamos a basar en la normativa, en algunos artículos de la norma nos permiten aplicarla de tal manera que se dé 1 grado de flexibilidad, apegándonos al principio de Razonabilidad y Proporcionalidad.

Entonces, de esta manera vamos a buscar la forma de poder resolver en parte los problemas habitacionales que hay en el cantón de Zarceró, justificando nuestras actuaciones y para ello hicimos un ejercicio, un análisis a través del sistema GIS, donde tomamos una gran cantidad de información y el sistema analizó estos 3 parámetros que les presento acá.

En primer lugar, estamos seleccionando áreas de 900 m² mínimo a 3000 m². Vamos a localizar esas áreas. ¿Por qué? Porque estas áreas, bueno, porque el reglamento de fraccionamientos y urbanizaciones dice que el área mínima permitida para un predio agrícola son 900 m². Entonces estamos tomando ese ese área mínima como un parámetro.

Nos extendemos a 3000 m², porque hicimos un ejercicio donde consideramos, hicimos varios cálculos y consideramos que para un desarrollo con excepcional para uso residencial, considerando valga la redundancia, considerando áreas para uso residencial de 300 m² donde de una forma práctica, diría yo cómoda, se puede ubicar una vivienda, teniendo espacios laterales, teniendo patio y un buen manejo de lo que son el drenaje, planta de tratamiento y todo lo que se necesita sobre implementar sobre ese terreno, en una área menor que son 120 m², pues cumplir con esas características dependiendo de las capacidades de infiltración del

suelo, puede ser que se genere algún problema. Y eso podría producir aspectos de salubridad y todas esas cosas.

En este ejercicio también incluimos la infraestructura, la vialidad superficial, aceras, cordón y caño, etcétera, que se dan en ese lugar y los servicios indispensables. El sistema nos indica que en todo Zarcerero podemos otorgar la condición dual para el uso de suelo a 520 predios. Eso fue, digamos, el ejercicio que hicimos.

Aquí rápidamente es un ejemplo de lo que están haciendo otras municipalidades, esto es en la Municipalidad de San Carlos, donde se abre una vía se le da, se ponen las aceras, cordón y caño, superficie de rodamiento, está en proceso lo que son los servicios indispensables. ya están previstos y una vez que está la infraestructura vial recuerden que la infraestructura vial o los caminos son la puerta al desarrollo. Si no tenemos ese elemento, pues obviamente vamos a crear un desarrollo desordenado.

Esta es la puerta para el desarrollo y es lo que la norma nos dice que debemos de hacer, cuando se da la infraestructura vial con todos los servicios indispensables, ya podemos ir pensando en fraccionamientos y de esa manera ordenamos todos los procesos establecidos en la norma.

Laguna, aquí tenemos el ejemplo de lo que nos dice el sistema gis, aquí tenemos el cuadrante urbano de Laguna, lo que está en color amarillo. Lo que está en color celeste con varios puntos verdes es la zona de expansión, vean que alrededor de Laguna prácticamente tenemos terrenos con vocación agrícola.

Laguna por tener una área de extensión se debe aplicar la condición dual en esta zona de expansión. ¿Por qué? Porque la zona urbana ya está desarrollada urbanamente cumple con todos los requisitos. La zona agrícola tiene otras características, pero las zonas de expansión de desarrollo urbano son donde confluyen esas 2 modalidades de desarrollo urbano y agrícola y es ahí donde se debe dar la aplicación de la condición dual. Recuerden un terreno agrícola la municipalidad toma la iniciativa de darle una condición dual, donde el propietario a la hora de solicitar el estudio de uso de suelo se le va a decir, está en condición dual, lo puede usar tanto para el uso que tiene de acuerdo a su naturaleza, o un desarrollo urbano.

Palmira es el mismo ejemplo, tenemos esa situación.

Presidente Municipal: entonces eso se aplicaría solo en la zona azul, digamos como en la parte que está en azul,

Don Yuri: en este caso en la parte que está en azul y verde, voy a explicarles lo que está en color verde significa que son áreas que tienen una pendiente mayor al 20%. Cuando está en esa condición lo que dice el reglamento de construcción es que para poder edificar en esos terrenos se debe contar con un estudio geotécnico. Esa es la condición que se establece, por eso está en ese color verde.

Regidor propietario Esteban Varela: para ver la imagen anterior y lo que estaba en amarillo y en rojo.

Don Yuri Buena observación, me la pasé por encima, lo que está en rojo son aquellos terrenos que el sistema nos dice se le puede dar una condición dual.

Regidor propietario Esteban Varela: ¿en rojo se puede dar una condición dual?

Don Yuri: se le puede dar la condición.

Regidor propietario Esteban Varela: ¿en verde también?

Don Yuri: todo lo que aparece ahí en verde, tanto sobre el color amarillo o la zona amarilla y la zona celeste, todo lo que está en verde significa que tiene una pendiente mayor al 20% y se requiere un estudio geotécnico.

Regidor propietario Esteban Varela: En amarillo

Don Yuri: es zona urbana, cuadrantes urbanos.

Pasamos ok lo que vimos anteriormente obedece a aquellos distritos declarados por el limbo como distritos urbanos, esto que se presenta acá Guadalupe no es un distrito urbano, es un distrito rural. ¿Cómo se da el desarrollo de esos distritos rurales? Es un desarrollo lineal. Entonces ven acá todo lo que está en rojo, se le va a otorgar la condición dual.

¿Y cómo es el desarrollo? , lineal lo que queremos es dar la oportunidad de ser un poquito flexibles en la aplicación de la norma. Eso sí, todo con un sustento legal, para poder desarrollar una forma ordenada esas propiedades para un uso urbano y de esta manera vamos

a ayudar para dar generar un poquito más el desarrollo o las necesidades habitacionales de la población.

Ok aquí me parece importante un estudio que se hizo en el año 2019, donde se hizo un análisis sobre la zona de crecimiento urbano en Zarceró, lo que está ahí en color como violeta, bueno ese más oscuro que está acá es el centro de Zarceró, una zona ya desarrollada es el centro urbano del cantón. Lo que destaca como un color violeta, es aquellas zonas estratégicas que nos indican ¿cómo se va a desarrollar en los próximos años? el desarrollo urbano en Zarceró, la tendencia va a ser desplazarse hasta esta zona de Guadalupe y es ahí donde se va a dar el crecimiento, porque ya para arriba ya nos vemos limitados un poquito y el otro crecimiento podría darse a lo largo de la carretera principal, pero la tendencia o lo que tenemos digamos más o la zona más propensa a ese desarrollo, a ese crecimiento es esta zona de Guadalupe. Aquí está ese camino que está en rojo, es un camino donde la dirección de desarrollo propone que se haga una intervención de este camino para habilitarlo y así poder tener una ruta alterna que me permita salir de esta parte, dar toda esa vuelta y salir nuevamente por acá como una ruta alternativa, alguna situación que se presente acá puede ser que colapse un poco nuestro tránsito, entonces necesitamos considerando la posibilidad de crecimiento a través de nuevas vías poder cuadricular eso con vías, planear, digámoslo para que tengan claro las ciudades se planifican, debemos de entrar en ese proceso de planificación para lograr soluciones o alternativas de crecimiento en el cantón.

Entonces pongo un ejemplo, estos cuadritos que están acá en este color este y este me indica que son terrenos no sé si eran municipales o no, recuerdo que en los cuales se pueden desarrollar proyectos estratégicos que permitan una aceleración del crecimiento y del desarrollo. Por ejemplo, si se pone acá en un hospital o un hospital, acá, por ejemplo, el hospital obviamente va a generar un crecimiento acelerado, y va a generar también plusvalía y otros aspectos ahí que van a estar ligados con el desarrollo, no solamente social, sino económico del cantón.

Pero esos son asuntos que se analizan en otro aspecto. Estas condiciones pueden permitir la posibilidad de una condición dual que permita un crecimiento acelerado de las necesidades habitacionales del cantón pasamos.

Esto que pongo acá es una imagen para que ustedes tengan claro, yo no sé cuántos de ustedes han viajado o han tenido la oportunidad de estar en Europa, Canadá o Estados Unidos, algunas ciudades importantes. Voy a darle una mala noticia. Resulta que en esa ciudad es la normativa que se utiliza en materia de ordenamiento y desarrollo territorial son las mismas que usamos aquí en Costa Rica.

Es más, nuestras normas tienen un poquito más de influencia de parte de Francia, los miembros de Francia, otro poco de México, pero tenemos las mismas normas. ¿Y cuestiono que pasa aquí en Costa Rica? porque si tenemos las mismas normas no hay ordenamiento, yo creo que la respuesta a ustedes la saben, no tengo verdad, no voy a descubrir el agua.

Las ciudades se planifican, conforme se establecen el artículo 4 del Código Municipal, que creo que ustedes lo conocen muy bien, dice que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento territorial.

Dentro de esas disposiciones tenemos la ley de planificación urbana y otras más.

Además, el artículo 13 sobre las atribuciones del Concejo en su inciso p declara las medidas de ordenamiento urbano, por lo tanto, la presente propuesta sobre la aplicación del criterio técnico de condición dual predial debe contar con la aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento del artículo 4 del Código Municipal.

Previo a la aprobación por parte del Concejo Municipal, se recomienda darle el sustento legal para su adopción y aplicabilidad, bajo el concepto de directriz técnica administrativa para el otorgamiento de usos de suelo en condición dual. Muchas gracias por la atención.

Presidente Municipal: muy bien, muchas gracias.

Regidor propietario Esteban Varela: muchas gracias por la explicación, tengo un par de consultas. ¿Sobre Laguna y Palmira porqué estos distritos son calificados actualmente como una ciudad urbana o un sector urbano?

Don Yuri: la misma pregunta me la he hecho yo desde que llegué aquí a Zarcerero hace casi 3 años. Voy a explicarle: si nosotros nos ponemos a hacer una evaluación sobre cuáles son las zonas donde hay mayor desarrollo, resulta que Brisas está casi empatado con Zarcerero, son los 2 únicos lugares donde hay un mayor crecimiento. Después siguen otros por ahí, pero voy a indicarles que el Invu es el único ente competente autorizado por ley para declarar los distritos urbanos. Esa pregunta que usted me hizo yo se la hice al Invu, les dije señores, hasta les presenté datos estadísticos justificando que Brisas debería de declararse como un distrito urbano. Ellos me indicaron que la posibilidad no se daría, o sea, no está dentro de las propuestas de ellos en este momento.

Prácticamente me dijeron que no y que lo que procede es para no gastar esfuerzos o recursos, lo que me dijeron es que lo que procede es la elaboración de un plan regulador y que es ahí donde ellos van a definir esos distritos urbanos. Otro asunto que también consultamos es, por qué razón, por ejemplo, en Zarcerero, donde hay varios focos de desarrollo urbano, solamente en el centro, lo mismo sucede con Palmira, hay varios focos de desarrollo urbano y solamente seleccionan una pequeña área, en vez de hacer una zonificación, digámoslo así de esas áreas distintas islas con carácter urbano.

Regidor propietario Esteban Varela: ahí entonces lo que es Palmira y lo que es Laguna y Zarcerero, definidos como distritos urbanos por parte Invu,

Don Yuri: correcto,

Regidor propietario Esteban Varela: y luego se nos presentaba la imagen de Guadalupe, a hoy, ¿esas propiedades, que son candidatas a ser una propiedad con condiciones duales, a hoy qué condición tienen? pertenecen ahí rural.

Don Yuri: si en ese momento se aplica la normativa, recuerde que no, yo no puedo brincar el principio de legalidad, tengo que ajustarme a lo que la norma establece. Lo que sí podemos hacer es hacer una propuesta y que la municipalidad, que tiene autonomía ejerza la autonomía porque una cosa es tener autonomía y otra cosa es ejercer la autonomía.

Hay muchas municipalidades que tienen autonomía, pero nunca la usan porque no saben cómo no, ¿entonces tenemos autonomía?, sí, entonces ejerzamos la autonomía, ¿cómo lo vamos a ejercer? Todos ustedes son representantes del cantón, distintos distritos, hay

necesidades en cada distrito, hay problemas en cada distrito, hay situaciones que hay que resolver. Tenemos una normativa de por medio, tenemos que trabajar con estos elementos y ver hasta qué punto la normativa se puede flexibilizar a través del principio de razonabilidad, de lógica, o sea, la lógica para resolver cosas y la ley en ese sentido nos abre ese portillo. ¿Y, por qué nos los abre? Porque hay autonomía, y se pueden tomar decisiones, por eso les dije en un principio esta propuesta de establecer un uso de suelo bajo la condición dual, ya más o menos expuse brevemente la situación técnica, pero también necesitamos que se haga una valoración legal, para darle el sustento suficiente y poder tomar una decisión. ¿Para qué? ¿Para qué tomar una decisión? para generar una directriz técnico-administrativa se le diga a la administración proceda y de esta manera, entonces nos protegemos todos, sobre todo yo, que estaría en la boca del lobo, si procede de una manera inadecuada, si no cumplo con mi deber de probidad, entonces yo necesito poder actuar con toda propiedad bajo las directrices de la máxima jerarquía que es el Concejo, y así, todos dar soluciones a este problema y a otros, porque en realidad hay muchos problemas que hay que atender de alguna manera.

Regidor propietario Esteban Varela: esa reflexión que usted hace es muy importante don Yuri, porque nadie acá, por supuesto, como usted lo menciona, busca brincarse la ley siempre respetable, pero la misma legislación costarricense tiene sus maneras de buscar esa flexibilidad. Entonces al cuadrarnos y al tener un no de respuesta inmediatamente dónde nos vemos afectados ya para terminar con la intervención, esto viene mermando esta problemática que se ha dado a partir de que se está aplicando acá en Zarcero el tema Inta que dicho de paso bueno lo hemos conversado, somos de las pocas municipalidades que lo estamos aplicando y evidentemente y todos lo sabemos, que esto nos ha generado mucha problemática a familias zarcereñas. Entonces para quedar claro si esto viene a mermar este problema.

Don Yuri: sí voy a explicarles lo siguiente, el artículo 36 del reglamento de fraccionamientos y urbanizaciones en el último párrafo dice que se aplica la norma o los requisitos para efectos de fraccionamientos en el tanto no exista una disposición de parte de la municipalidad. Y como les dije al principio, es ahí donde se nos abren la puerta. Lo que no tenemos claro es si esa disposición está sujeta, o sea, es retroactiva o no es retroactiva.

Ese es un aspecto que hay que analizar simplemente dice de acuerdo a la disposición, pero esa disposición no la enmarca en el tiempo. Puede ser que la disposición de la municipalidad

sea en este momento y habla de esa disposición, por ahí es donde nosotros estamos buscando desde el punto de vista legal poder introducirnos a buscar soluciones bueno por ese lado.

Regidor Henry Guerrero: gracias señor presidente. Don Yuri, creo que esto lo han venido buscando varios Concejos atrás, porque definitivamente no podemos seguir con este Zarcero como lo tenemos hoy. Me encanta cuando usted propone, busca un desarrollo con una visión. Si yo pudiera darle las gracias al señor que hizo la iglesia de Zarcero hace 117 años. ¿Qué visión tuvo para que ahí entren más de 500 personas, hace más de 100 años, o sea, el tuvo esta visión de vernos hoy, por qué nosotros que dicha que se está pensando así, primero que nada agradecerle a Yerlin y la secundaron los compañeros todos esta propuesta, nosotros venimos a eso, a desarrollar este cantón y a ver cómo, me encanta cuando usted dice, si vamos a bajar aquí esta zona de desarrollo urbano, y sí por dónde salimos?, por una callecita chiquitita, tenemos que pensar en dónde vamos a desarrollar esa carretera para conectar no sé si en Laguna, o no sé a dónde, esto definitivamente va por buen camino.

Cuando habla de la autonomía, tenemos que usarla. Posiblemente vamos a tener que buscar asesoría y acompañamiento, porque estos aspectos técnicos y nosotros obviamente tenemos que asesorarnos para aplicarlos. Y qué dicha que podemos. Cuando se habla de esas ciudades, algunas gracias a Dios conocemos, tuve la oportunidad de estar en Tokio, Japón, y uno dice, cómo, cuándo imposible Costa Rica y Zarcero, porque eso es muy caro, eso es mucha plata, países muy ricos, creo que la limitación es económica, también, no sólo es económica, es visión, y esto me gusta. Me encanta que se haga con visión porque definitivamente tenemos que trabajarlo.

Usted habla en un hospital, nosotros estamos hablando de una clínica, vea hasta donde llegó usted, y nosotros tenemos que pensar así.

¿Y una consulta que tenía para aclararle al pueblo, por qué? ¿Qué es lo que limita hacia arriba hacia la parte este de la ciudad el crecimiento? ¿Es agua, algunos servicios básicos, qué es lo que lo limita según lo que usted ha encontrado?

Don Yuri: yo pienso que lo hay varios factores que limitan el desarrollo. Pienso que tal vez lo más importante es, también hay algunas que son más tangibles que otras. Voy a hablar de

una que no es tangible. Para mí lo que limita el desarrollo en la mayoría de los casos es la forma de pensar de las personas que habitan el lugar.

Yo lo percibo así. Yo siempre he dicho que el desarrollo está aquí, en la mente de todos los ciudadanos. También he creído que un pueblo organizado, con una visión o una meta o un objetivo a alcanzar común y organizados, pueden hacer mucho.

Necesitamos cambiar ese chip, para poder quitar esas barreras que impiden ir más allá. Voy a ponerle el siguiente caso.

Zarcelero tiene, voy a ponerle una cantidad alta y para que tengamos una idea. Zarcelero tiene, por ejemplo, un 92% del territorio con una vocación agrícola. Prácticamente ese ha sido el accionar de este pueblo. Tiene una gran cantidad de terreno con esa vocación. ¿Y, por qué no se desarrolla la parte agrícola de tal manera que se genere un crecimiento económico donde se establezca la estabilidad laboral? ¿Por qué no? ¿Por qué no se hace?, algo está pasando, yo comparo otros países. ¿Yo sé que es muy feo comparar, pero hay otros países donde la gente se organiza, tienen objetivos comunes y todos trabajan por alcanzar eso, porque saben que ese esfuerzo común, es un beneficio para todos y a veces a muchos se nos olvidan de que yo vivo en una sociedad que tengo un vecino, que todos tenemos necesidades y que como decían allá en 1990, porta mí, porta mí fulana, porta mí lo que haga, no, es que lo que hagamos cada uno de nosotros afecta a que está la par nuestra, sobre todo la familia, Entonces pienso que ese tal vez es el primer aspecto. Otro aspecto importante, es que hay normas, pero no hemos sabido canalizar o entender cuál es el espíritu de las normas y cómo debemos de utilizarlas, para crecer, se nos olvide un poquito de eso hago la siguiente acotación: hace como un mes recibí copia de la ley y del reglamento para desarrollo agroturístico, cuando empiezo a ver la norma, digo yo, si ya está norma la están aplicando en San José, en Heredia, en las zonas altas de Heredia, donde bueno ustedes saben, no sé si saben, yo vivo en Barba de Heredia, yo constantemente subo a las montañas, subo a las fincas y me doy cuenta que hay un desarrollo agroturístico, bastante importante que ha permitido el crecimiento. Le ha dado empleo a las gente y no solamente eso, sino que la actividad de esos de esos terrenos es productiva. Hay una diversificación de lo que se puede hacer y la ley lo permite, lo que pasa es que, si ignoramos lo que la ley nos permite hacer, y no tenemos una visión o un emprendimiento, obviamente no, no vamos a salir de donde estamos y vamos a estar en un

estado de conformismo y ahí nos quedamos, no, necesitamos crecer, necesitamos trascender, necesitamos salir adelante.

El no conocer la normativa y lo que me permite, puede ser una de esas grandes barreras, que no nos permite crecer y hay más, pero no quiero robarles su valioso tiempo, pero hay más aspectos que se pueden considerar y que podemos trabajar, la educación es un aspecto que siempre lo he dicho. La municipalidad como ente articulador del desarrollo del cantón es el que debe tomar la iniciativa y establecer estrategias de educación a los ciudadanos para que nos podamos abrir todos a desarrollo.

Presidente Municipal: tal vez compañeros, porque si tengo varios que quieren hacer uso de la palabra, entonces tal vez ser muy concisos porque ya estamos un poquito cortos de tiempo, entonces sí como como bien al grano porfa

Regidora Suplente Nuria Quesada: qué propuesta tan interesante, la plantilla plurianual describía por ahí que hay un crecimiento desacelerado en Zarceró y eso está generando consecuencias bastante negativas en la municipalidad. Pienso que esta propuesta va a venir a mitigar un poco eso. La traba la municipalidad, queremos un proyecto, no podemos porque la municipalidad no nos va a dar permiso y con este proyecto pienso que vamos a tener un poco más apertura y ese crecimiento desacelerado poco a poco va a irse mitigando.

Don Yuri: un asuntito ahora que usted toca ese tema, de que la municipalidad no nos no, eso es mentira. Allá afuera hay una desinformación. Hay una desinformación, muchas personas alegan que la municipalidad no me permite crecer, la municipalidad no me permite hacer esto, no, no es que no me permite. Es que vivimos en un país donde hay un ordenamiento jurídico, que nos dicen cuáles son los procesos que se deben de establecer y seguir para que todas las cosas se hagan de una manera fluida, correcta, pero qué es lo que sucede, que muchas personas de allá afuera están acostumbrados a las malas prácticas por la desinformación, entonces, buscan echarle la culpa a alguien y quién es el que le echan la culpa a la municipalidad y no debe ser así. Más bien yo considero que la municipalidad hoy día tiene las puertas abiertas para recibir a los ciudadanos, muchos vienen a pedir asesoría, muchos vienen a pedir consejos si pueden hacer esto, no lo puedo hacer, muchos cumplen a cabalidad con las recomendaciones que se dan y salen a flote. Otros no lo quieren hacer,

entonces el problema continúa en ese sentido, por eso digo, hay que cambiar el chip, y la educación es el elemento primordial para hacerlo.

Vicealcalde primero Juan Antonio Rodríguez: muy buenas noches a todos y ya no estamos abusando realmente con el tiempo, pero es que es un tema realmente muy importante, no muy, muy breve.

Hoy se está dando un paso importantísimo aquí, todos los que estamos sentados en estas curules, llámese regidores, llámese administración, síndicos, estamos aquí porque la gente decidió que viniéramos a representarlos y a tratar de resolver cosas y casi puedo estar seguro sin equivocarme, de que el problema número uno que se nos planteó casi en todas las comunidades fue este, Don Yuri ya explicó por qué no, pero el concepto de la gente es nos tienen varados y hoy estamos conociendo algo elemental aquí, la normativa existe para entrar las cosas o la normativa existe para resolver cosas. Usted nos está planteando, hoy que la normativa nos permite porque así lo establece el Código Municipal y hay autonomía y no la hemos implementado. Hoy la normativa nos dice que sí podemos resolver cosas y tomar iniciativas.

En ese sentido, yo estoy totalmente convencido y qué lindo cuando sale de los mismos funcionarios. Yo tengo que agradecer mucho a Yuri, a Juan Carlos, el abogado que ha estado a la par de él ahí trabajando el tema también, porque siempre se le atribuye a los funcionarios al que le corresponde el departamento a tomar de la toma de decisiones, de todo este tipo de situaciones, pero es un tema que estoy seguro que como decía Henry, que nos agrada, que se esté dando ese ese paso importantísimo.

Yo también he salido Yuri a algunos países. Gracias a Dios. Y estoy recordando ahorita la ciudad de Vitoria, Gates, Gates en Bilbao, España y la parte moderna de la ciudad son calles como de 30 m, donde hay ciclovías y hay aceras anchísimas y toda la cosa, pero a muy cerca de ahí, en la parte antigua también hay calles estrechas, y ahí convive la población, entonces hay que aplicar las normativas y hay que aplicar la realidad de nuestro cantón y yo creo que se está haciendo en buena medida con esto. Entonces agradecerles realmente Yuri, yo sé que usted nos está ayudando esto, Juan Carlos, muchas gracias por estar acompañando ahí y más bien señores regidores, se nos está presentando una propuesta de impacto y yo creo que vale la pena analizar, valorar y ojalá aprobar lo más pronto posible. Gracias.

Regidora propietaria Yerlin Araya: muy buenas tardes don Yuri, yo también quiero agradecerle porque me encanta que usted hoy esté aquí con esa esa propuesta y creo que, como decía Juan Antonio, los zarcereños son lo que nos han pedido y tiene que trabajar por eso, la normativa está, pero uno puede buscar portillos como dicen, entonces me encanta la idea de que lo haya traído aquí ahora creo que nos corresponde, ahora le decía a Juan Carlos enseñas que trabajar en eso y sí, para, porque está claro que se puede hacer algo y creo que es hora de, porque son años que tenemos esto aquí trabado, entonces de verdad, muchas gracias por venir hoy y traernos esto acá al Concejo, porque me encanta que esté aquí, que lo explique y que ojalá que sea más seguido de seguir buscando todo lo que sea mejorar y buscar otros portillos es súper bien recibido aquí. Muchas gracias.

Regidor propietario Estaban Varela: sin duda alguna, yo considero que se está empezando a saldar una deuda importante que tiene esta municipalidad con el cantón de Zarcero. Ahora don Yuri menciona que esa es la legislación que hay en Costa Rica. Sí es cierto, pero no podemos obviar, ni pasar por alto y me duele decirlo, pero la imagen que existe incluso de uno mismo, es que muchos temas somos una municipalidad restrictiva, porque si vemos nuestros cantones vecinos con unas condiciones rurales similares o no idénticas, pero similares a las de nosotros, porque ahí sí y acá no, si nos rige la misma legislación, pero es justamente lo que la administración y usted hoy nos vienen a presentar y lo que usted, esa reflexión que hacía muy importante antes sobre encontrar esa flexibilidad. Ayer justamente estaba con una asociación de desarrollo, y estaba hablando de un proyecto y entre un grupo grande de personas, dentro de la asociación decían, es que para qué vamos a pedir el permiso si nos lo van a negar. Entonces ahí estamos en una disputa de que esa no tiene que ser la primera imagen que tengamos los zarcereños. Para qué voy a tener un terreno aquí en Zarcero y me van a negar el permiso, por x o y razón son cosas que se han dado, pero más bien es esta imagen este tipo de proyectos los que tenemos que empezar a visualizar para que el zarcereño tenga ahora esa o empieza a ver esas oportunidades de mejora que se están haciendo entonces, por supuesto, hacer esa intervención y unirme a la felicitación y al agradecimiento porque es parte de y empezar a darle a conocer a la gente de Zarcero estas oportunidades y esas mejores que se están haciendo.

Presidente Municipal: muy bien, yo simplemente bueno, voy a hacer un mensaje, tal vez un poquito corto. Debería agradecerle don Yuri, yo creo que todos los que estamos aquí, tanto el Concejo como los síndicos traemos eso, la comunicación de la comunidad para que los funcionarios también se puedan dar por enterado de muchos temas y que en conjunto se pueda trabajar.

Y es bonito cuando uno avanza algunas veces en algunos momentos decimos, bueno, ¿qué venimos a hacer aquí? ¿Por qué estamos sentados aquí? Y es precisamente para eso, para que logremos entre todos como un equipo que somos buscar esas soluciones, que la comunidad necesita, no es señalar, no es buscar culpables, no es sentarnos y buscar esas rutas como lo están haciendo, entonces, por lo menos de mi parte, de verdad que muchas gracias a ambos por estar y bueno y a todos los demás compañeros también que están en esto, esperemos como lo decía Yerlin, que este sea el inicio de un montón de temas de diálogo que se puedan ir buscando soluciones, que al final de cuentas que queremos crear un buen desarrollo y un Zarcero mejor para todos. Entonces de mi parte de verdad, muchísimas gracias.

Msc Yuri Flores: muchas gracias a todos verdad por atenderme el día de hoy. Buenas noches.

Presidente Municipal: perfecto don Yuri muchas gracias, doña Gina, no sé si continuamos con su parte.

Alcaldesa Municipal: s, gracias, más bien pedirle disculpas, señor don Yuri por dicha nos hizo la aclaración. El correo, que fue el documento que fue enviado al Concejo, es el oficio MZ-DDT-TOP-OF-0032-2024, el que correspondía en este caso es el MZ-DDT-TOP-OF-0040-2024, ya fue remitido ustedes al Concejo. La solicitud que estaría haciendo la administración es que sea enviado a la comisión de jurídicos, para que puedan empezar el análisis de este proyecto para ir empezando a trabajar como comisión. Nosotros igual nos mantenemos una comisión técnico legal en análisis y la implementación de la directriz que esto corresponda entonces, como les indiqué, es un error en la documentación que les llegó, ya lo tienen en sus correos el 0040 y ahí es donde está toda la condición dual que les acaba de explicar don Yuri y las justificaciones de esta iniciativa de la implementación que se daría en la municipalidad de Zarcero.

Presidente Municipal Perfecto, entonces nosotros tomaríamos el siguiente acuerdo.

ACUERDO 13

El Concejo Municipal acuerda enviar a la comisión de asuntos jurídicos los Oficios MZ-AM-OF-0818-2024 y MZ-DDT-TOP-OF-0040-2024 y solicitar a la administración enviar a los criterios técnicos- ilegales sobre lo expuesto por el ingeniero Yuri Flores, para su respectivo análisis por la comisión y este Concejo. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Henry Guerrero Rodríguez, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente.

Presidente Municipal: yo sé que esto es un tema que estamos muy ansiosos de trabajar y darle respuestas a la comunidad.

Alcaldesa Municipal: y para terminar, para no ampliarlo más la normativa de nuestro proceso administrativo, pues se mantiene semana a semana, quisiera recordarles la capacitación que tenemos el próximo sábado 26 este sábado con la vice alcaldesa del cantón de Grecia que trabajó para el Icoder y es importantísimo ustedes como Concejo, hoy vieron lo que está pasando cuando nos expusieron lo que cómo se norma y cómo se trabaja un comité de la persona joven. Otro brazo de extensión es de su competencia, es el Comité de Deportes, es una jornada, pues del día de 8 y 30 a cuatro de la tarde aproximadamente. Pero sí es importante poder delegar una comisión o un grupo, la mayoría que puedan participar, porque vamos a tener esas mismas herramientas que recibimos hoy y cosas que desconocemos en su totalidad. Podría ser que sigamos incurriendo en algunas pues cosas que tal vez no tenemos tan claro, ¿cómo es la dirección con el Comité de Deportes, vemos que hoy teníamos, no sé cuatro o 5 oficios del Comité de Deportes. El proceso sigue, el camino sigue. Posiblemente este año se nos va a ir ajustando de que ya ellos puedan soltarse y empezar a trabajar solitos, pero siendo un brazo del Concejo Municipal, es importante contar con la presencia de algunos, este sábado acá en la municipalidad.

Presidente Municipal: tal vez doña Gina no sé, los compañeros quienes pueden estar presentes. Denis, sí, Henry, no sé ustedes compañeros, doña Nuria y doña Ninfa. Sábado en el salón de sesiones para que ojalá podamos estar presentes en esa en esa capacitación.

Alcaldesa Municipal: agradecerles el apoyo, el acompañamiento, pues todo esto que estamos haciendo lo estamos haciendo en conjunto, es un trabajo que tenemos que hacer entre ambos, tanto Concejo Municipal como alcaldía, administración, agradecer a todos los compañeros

funcionarios municipales que hoy estuvieron acá, que pues gracias a Dios tenemos un equipo de trabajo que quiere accionar, que quiere hacer las cosas diferentes y hoy vemos el reflejo de todo eso.

Agradecerles el acompañamiento y al trabajo que seguimos, inclusive ese error, esa directriz, si la pudieran analizar, es algo más que también estamos trabajando en la misma dirección, entonces yo creo que es que seguimos en una ruta positiva, siento yo y pedirle a Dios que siempre nos cuide y nos acompañe. Entonces muchas gracias a todos y quedo atenta para cualquier consulta.

Regidor Henry Guerrero: gracias, señor presidente, este Gina, este tipo de capacitaciones, un fin de semana sí podemos. Yo estaba muy preocupado porque la otra fue el jueves, pasado y creo que ninguno pudo, a doña Xinia sí pudo a qué bueno yo no sabía Xinia, que bueno, porque sí es muy importante, pero si entre semana y especialmente para todos y todos estamos, tenemos que cuidar chiquitos, digo yo hay que hay que llevar comida a la casa, hay que trabajar, entonces es complicado y un fin de semana, claro que sí.

Doña Gina: si nosotros tratamos de organizar los plazos y los tiempos, a veces es sistema de institucionalidad, porque son instituciones de gobierno que nos vienen a dar esas capacitaciones y está en un rango de horario en el que no podemos obviarlos, pero más bien sí agradecerle a doña Xinia. Y bueno, no sé si ella va a darse referencia hoy para la próxima semana si tenemos en ya en asuntos de alcaldía más detalles de lo que se ha hecho administrativamente y estos procesos de que se están llevando también, que es parte de, porque es una parte del plan regulador con el estudio hidrogeológico que se está desarrollando y pues tenemos resultados que ya conocemos hacer es un cantón de agua.

Eso nos da pie a buscar normativas diferentes que nos puedan dar rangos diferentes y nos puedan dar apertura diferentes. Entonces son partes positivas que se tienen dentro de esas capacitaciones y asesorías.

Regidor propietario Denis Alfaro: gracias, buenas noches para todos. Y no solamente es una consulta, es que para los que somos clientes del Lubricentro de Santa Teresita y contamos con camión pesado, como está señalizado ahora la plaza es un poco complicado hacer 3 virajes a la izquierda con un camión pesado. De hecho, que yo la semana antepasada tuve

que ir con uno de los camiones de mi hermano y fue como un poco complejo, porque otro camión se metió en contravía, entonces hubo una situación ahí. media complicada, entonces ellos me estaban exponiendo una propuesta que me dijeron que usted ya había ido a con Fabián, ustedes, digamos, han analizado esa propuesta o van a tener un nuevo estudio técnico para para ver esos esa solución? Porque como le digo, como me encontré otro camión en sentido contrario, como que no hacen mucho caso a la nueva señalización, más que ahora que la gente está acostumbrada, entonces no sé si ustedes tenían algo ahí.

Alcaldesa Municipal: sí, recordemos que esa solicitud también llegó al Concejo por una denuncia ciudadana de una directriz que teníamos de la dirección de Ingeniería de Tránsito. No es una demarcación que ha establecido perdón la municipalidad de años atrás, más bien se había obviado esa directriz de la dirección de tránsito por parte de las municipalidades y podríamos estar incurriendo en un tema de ilegalidad.

Hicimos la aplicación tal como se hizo, la bueno, se llegó acá la documentación se pasó a la unidad técnica y sí, pudimos determinar nosotros como administración que estamos incurriendo, fuimos, hicimos la visita a campo.

Vamos a ver la normativa, inclusive trae la demarcación que debe establecerse. Se hizo la demarcación en pintura blanca, falta la demarcación en pintura amarilla que lo pudimos conversar también con los dueños del lubricentro y de los negocios que están cercanos.

Por el momento tenemos que cumplir la normativa que está establecida por la dirección de ingeniería de tránsito, se le hizo una solicitud de análisis de esos 100 m donde está el lubricentro para poder que se vuelva a analizar la posibilidad de una remarcación o una autorización de doble vía o de ambas vías, pero por el momento tenemos que mantenernos en esa demarcación. Sí se habló con el comercio, pues ellos estarían buscando algunas estrategias para poder ingresar a los camiones. Hemos hablado con un inspector de tránsito.

Mientras que la señalización está en esa, en la actualidad en la que estamos manejando, pues sí es un riesgo incumplir con lo que se tiene ahí. Nosotros hemos tratado de llegar a una negociación con ellos, sin embargo, ya no es una normativa que podría aplicar o desaplicar la municipalidad, porque si o si vamos y demarcamos diferente, está sobre nosotros esa normativa y si pasa algo, nosotros los responsables.

Se solicitó con carácter de urgencia, esa puede durar hasta 2 años, pero se está solicitando con carácter de urgencia, ese análisis de esos 100 m para poder solventar esa situación, pero hasta el momento bueno, no ya se hizo la directriz, se hizo el viernes pasado entiendo, fuimos el miércoles a hacer la visita y estaríamos en espera de la respuesta. Por el momento tenemos que mantener la demarcación que corresponde.

Presidente Municipal: agradecerle a doña Gina pasamos al punto siguiente de la agenda,

ARTICULO VI. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos: nada más para comentarles que el proceso de contratación del asesor legal ya va muy adelante. El proceso está en Sicop y estaría esperando ya notificarles en las próximas sesiones cómo estaría adjudicándose eso con la ayuda de la señora alcaldesa.

ARTICULO VII. MOCIONES Y ACUERDOS

No hay

ARTICULO VIII. -ASUNTOS VARIOS

Síndica suplente de Zapote Sonia Valenciano: buenas noches a todos. Muchas gracias. Era una pregunta, no sé a quién le corresponde, es que hay un acuerdo o bueno de hace muchísimos años, que se había puesto cuando en un pueblo no quieren limpiar una ronda de una finca, digamos las cunetas y todo eso entonces se pone que la asociación busca quien lo haga y se le pasa la factura al dueño de la finca.

Y lo más que dicen ahora, cuando se hace eso, dicen ah de por sí para la multa que cobran en la municipalidad es un poquitillo, siento que eso ese acuerdo, esa reglamento que se tenía ya está como muy, muy viejo, diría yo. Si cobraran un poquito creo que la gente haría un poco más de caso y porque definitivamente hay finqueros que no quieren limpiar la ronda ni nada y la asociación va y lo hace, incluso hasta la asada se ha propuesto atomizar y a limpiar, pero no se hace nada, ellos felices de la vida, como dicen entonces no sé si le toca a la Junta vial o a quién le toca eso, a ver si se puede hacer algo, ser más duros, digo yo.

Vicecalde Municipal: si doña Sonia, efectivamente es un tema complejo porque las multas son ridículas. Eso está totalmente desactualizado y es un tema que hay que entrarle a la reglamentación para aplicar multas que efectivamente tengan algún impacto, pero adicional a eso, lo que sí hemos estado haciendo y nos ha funcionado en varios caminos en los meses

que has de estar acá es conformar los comités de caminos que la muchacha de promoción social de la Junta vial nos ayuda en eso y entonces es un asunto más personalizado porque se le hace una comunicación desde acá al propietario, para que cumpla con ese deber porque es un deber el propietario cumplir con ese mantenimiento de los desagües y las rondas y todo ese tema, pero sí efectivamente la multa que tenemos ahorita sería lo más ridículo es tratar de aplicarla hasta que no se actualice decirle, sí le digo porque hemos estado ahí de cerca con algunos caminos y viera que eso nos ha funcionado. Yo creo que la gente a veces nos desconectamos de ellos y ellos de nosotros. Entonces asumen que cuando vaya la muni se limpian el desagües, así pase 1 año o 2 años. Pero sí, como dice doña Sonia, es una realidad, o sea lo que tenemos ahí. Yo creo que estamos hablando como de 500 colones de multa. Imagínese, eso es de tiempo de upa, ya nada que ver, entonces vamos a ver cómo manejamos ese tema, sí, ya se está trabajando en el reglamento para actualizarlo.

Síndica propietaria de Brisas Ana Yorleny Rodríguez: buenas noches para todos de mi parte como síndica y también de mi parte como síndica y pienso que mis compañeros también agradecerle nuevamente a Yerlin como regidora por haber presentado esto, a la administración porque nos dimos cuenta de que no se necesita mucho tiempo, así como se logró lo de San Luis viene otra y se logra esto que comunicación, que con esfuerzo, que comunión y con Dios primero ante todo se pueden lograr muchas cosas. Entonces, gracias a la administración, a ustedes Concejo y a todos, porque esto yo en carne propia lo sufrí, aunque se diga que tal vez no, que no estaba cerrado, pero sí encontrábamos como una negatividad. Pero vemos que conversando la gente se entiende entonces muchísimas gracias porque pienso que es una parte muy importante para todos, buenas noches.

Regidora suplente Xinia Barrera: buenas noches a todos , con respecto al comentario de don Henry, sí, yo sí pude venir a la capacitación que había ese día a con Senara, sumamente interesante para los que hemos estado ahí acompañando en la asada, de verdad que ver la propuesta o el estudio, digamos, de cómo están distribuidas las aguas en el cantón es muy muy interesante y a eso le sumamos que lo que viene ahí del plan regulador esto es punto básico para poder también caminar en eso, de verdad y muy contenta de poder estar ahí. Gracias.

